

Bogotá, 15 de noviembre de 2024

Señores:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT)

Dirección de Comercio Exterior

Dr. Francisco Melo Rodríguez

E. S. D.

Asunto: Información y Pruebas Adicionales dentro del Proceso de Investigación Antidumping sobre Importaciones de Espejos Sin Enmarcar Originarios de la República Popular China clasificados por la Subpartida Arancelaria 7009.91.00.00. Res. 272 del 16 de sept 2024.

Respetado Director,

Camilo Andrés Rincón Domínguez, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.011.925** de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la sociedad, **DIVIDRIOS S.A.S.** sociedad legalmente constituida y vigente, conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT. **901.121.823-2**, representada legalmente por el señor **EDGAR MAURICIO OLAYA SALAZAR**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.728.906**, me permito aportar información y pruebas adicionales relevantes para el análisis de la improcedencia de la imposición de medidas antidumping dentro del proceso de investigación en curso por el presunto dumping en las importaciones de Espejos sin enmarcar originarios de la República Popular China clasificados por la Subpartida Arancelaria 7009.91.00.00.

Es absolutamente clara la **improcedencia de las medidas antidumping solicitadas** en este caso debido a la desproporción evidente entre la capacidad de producción de Espejos S.A. y la demanda nacional de espejos. Sin embargo, en

aras de contribuir al análisis del Ministerio y brindar mayores elementos de juicio, adjunto información, pruebas y argumentos adicionales que permiten ilustrar de manera más precisa la realidad del mercado nacional de espejos. Es de vital importancia que, con base en estos hechos, el Ministerio establezca un criterio claro que garantice que las normas antidumping no sean utilizadas para propósitos ajenos a su finalidad, como proteger productos inexistentes o insuficientemente fabricados en el país, causando graves perjuicios a los consumidores, constructores, importadores, y en general a todos los usuarios y compradores de espejos en Colombia.

1. INTRODUCCIÓN

Falta de Capacidad de Abastecimiento del Mercado Nacional por parte de la Fábrica Nacional:

Es absolutamente claro que la fábrica nacional de espejos no tiene la capacidad para abastecer la totalidad de la demanda nacional de espejos. Este hecho queda demostrado no solo por los volúmenes limitados de su producción, sino también por sus propias declaraciones y conductas.

Adjunto una carta enviada esta semana por la fábrica nacional, en la que manifiestan de manera expresa que **no producen espejos de 2mm** y que solo considerarían reactivar su producción en caso de que prosperara la imposición de derechos antidumping. Este hecho evidencia que Espejos S.A. está solicitando medidas de protección sobre productos que no fabrica actualmente, lo cual contradice los principios fundamentales de la normativa antidumping de la OMC y la legislación colombiana, que exigen que las medidas antidumping protejan únicamente sectores donde exista una producción nacional suficiente.

Además, aportamos información sobre la empresa INFORMACION SENSIBLE una de las principales empresas importadoras de espejo en Colombia, cuyas compras en la República Popular China demuestran el alto volumen de la demanda interna. **Cabe aclarar que las cifras aquí incluidas no contemplan las cantidades de espejos de plata que también se importan desde China, las cuales representan un volumen muy significativo.** Al sumar los volúmenes de espejos de aluminio y de plata importados, queda absolutamente claro que la capacidad de la fábrica nacional para suplir la demanda total nacional es insuficiente.

Finalmente, resalto que **la simple observación del volumen total de importaciones realizadas por las más de 14 empresas que Espejos S.A. menciona en su solicitud ofrece un panorama claro de la demanda nacional y de la insuficiencia de la producción local para satisfacerla.**

Antecedentes Nacionales e Internacionales Relevantes:

- **Precedente Nacional: Resolución 196 del 4 de Diciembre de 2015 del MINCIT**

El Ministerio ya ha enfrentado una situación similar en el caso de Vidrio Andino, quien solicitó medidas antidumping sobre **vidrio flotado coloreado** en el año 2015. En esa ocasión, el Ministerio negó la solicitud porque el producto cuya protección se solicitaba **no era fabricado por la empresa nacional**. Este precedente es plenamente aplicable al caso actual, ya que Espejos S.A. solicita protección sobre espejos de 2mm y espejos de aluminio que no produce en el mercado local.

- **Precedentes Internacionales de la OMC**
 - **Caso DS442: Alcoholes grasos de Indonesia contra la Unión Europea**
El Grupo Especial de la OMC determinó que la Unión Europea no había demostrado que su industria local podía abastecer el mercado sin depender de las importaciones. Esto llevó a la recomendación de retirar las medidas antidumping, destacando la insuficiencia de la producción local como un factor clave para desestimar estas medidas.
 - **Caso DS538: BOPP (películas de polipropileno orientado biaxialmente) de Emiratos Árabes Unidos contra Pakistán**
En este caso, el Grupo Especial concluyó que Pakistán no había considerado adecuadamente si su producción nacional podía suplir la demanda, resultando en la recomendación de eliminar las medidas antidumping impuestas.
 - **Caso DS294: Metodología de reducción a cero en Estados Unidos**
El Órgano de Apelación determinó que los productos investigados no eran completamente comparables en calidad y mercado objetivo, invalidando las medidas antidumping. Este precedente resalta la importancia de evaluar si los productos nacionales e importados apuntan a consumidores diferentes.

Estos precedentes internacionales demuestran que las medidas antidumping deben basarse en una evaluación exhaustiva de la suficiencia de la producción local y de la comparabilidad entre los productos nacionales e importados. Colombia, como miembro de la OMC, debe alinear sus decisiones con estos principios. Es obvio, que desestimar la importación de espejos de aluminio dejaría a la mayor parte de

la población colombiana sin una alternativa que se ajuste a su presupuesto, vulnerando con ello su derecho de elección y generando un trato discriminatorio, en razón de sus escasos recursos económicos;

Improcedencia de la Solicitud de Medidas Antidumping

Con base en los argumentos y pruebas presentados, queda demostrado que:

- La fábrica nacional de espejos no produce ni comercializa productos clave como el espejo de 2mm o el espejo de aluminio.
- Los volúmenes totales de importación realizados por las más de 14 empresas mencionadas en la solicitud reflejan una demanda nacional muy superior a la capacidad productiva de Espejos S.A.
- Las medidas antidumping solicitadas pondrían en riesgo el acceso a productos esenciales para consumidores y sectores económicos clave, como la construcción, los muebles y la vivienda de interés social.

Por estas y las razones expresadas en el escrito que presentamos ante esta dirección el 5 de noviembre, insistimos respetuosamente sea desestimada la solicitud de medidas antidumping presentada por Espejos S.A., especialmente en atención a los antecedentes nacionales e internacionales, las pruebas aportadas y los principios de suficiencia y no discriminación establecidos en la normativa antidumping de la OMC.

INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES

2. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

2.1. Identificación de la empresa:

- Razón Social: DIVIDRIOS S.A.S.
- NIT: 901121823-2
- Tipo de Sociedad: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.
- Actividad Económica Principal: comercialización de vidrio y productos de vidrio.
- Objeto Social: Comercialización de vidrio y productos de vidrio. Así mismo,

podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren comerciales, industriales y de servicios, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

- Representante Legal: **EDGAR MAURICIO OLAYA SALAZAR**
- Dirección: MULTIPLAZA DE OCCIDENTE 2 BG 13 VTE LA ROMELIA EL POLLO, DOS QUEBRADAS RISARALDA.
- Correo Electrónico: contabilidaddividrios@gmail.com
- teléfonos: 3138625502, 3104622845.
- Apoderado Especial: CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍNGUEZ
- Dirección: CALLE 23 # 66 - 39 T5 301
- Correo Electrónico: camiloarincon@yahoo.es
- Celular: 301 2075261
- Condición de la Empresa: Empresa Importadora subpartida arancelaria 7009.91.00.00, de capital 100% privado, activa; actúa en calidad de importador del producto bajo investigación.

2.2. N/A

2.3. Otros Aspectos

- distribución del capital social:
 - CAPITAL AUTORIZADO
Valor \$ 600.000.000,00
No. Acciones 600.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00
 - CAPITAL SUSCRITO
Valor \$ 600.000.000,00
No. Acciones 600.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00
 - CAPITAL PAGADO
Valor \$ 600.000.000,00
No. Acciones 600.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

-Único accionista.

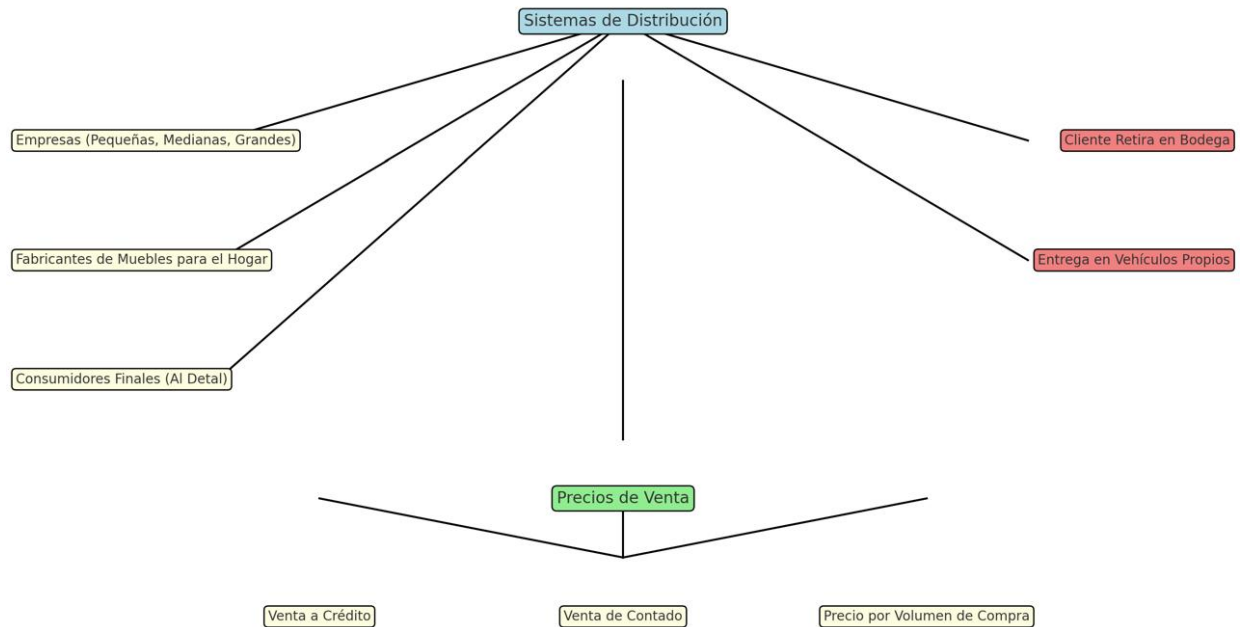
2.4. Sistemas de Distribución

La mercancía se vende a nivel nacional y local a pequeñas, medianas y grandes empresas. También se vende a personas que fabrican muebles para el hogar. Por último, se vende a consumidores finales que compran al detal. Muchos de los clientes recogen los productos en nuestra bodega cuando tienen transporte propio, en caso contrario se les lleva el producto en nuestros propios carros dentro y fuera de la ciudad.

- Precios de Venta:

Se maneja varias listas de precios: para venta a crédito, para venta de contado, y dependiendo del volumen de compra del cliente. La diferenciación se explica por el mayor trabajo que implica vender al detal pues se deben manipular las láminas. Quien compra al por mayor aspira a un mejor precio por el volumen de la compra.

Sistema de Distribución y Precios de Venta



3. PRODUCTO INVESTIGADO

Espejos sin enmarcar, subpartida 7009.91.00.00.

- Características técnicas del producto importado:

Los espejos de aluminio importados y los espejos de plata producidos en Colombia presentan diferencias sustanciales en aspectos técnicos, de calidad, de costo y de mercado objetivo, lo cual justifica que cada producto esté dirigido a consumidores y aplicaciones completamente distintos.

- Diferencias Técnicas y de Materiales: Los espejos de plata y los espejos de aluminio utilizan recubrimientos completamente diferentes que afectan su calidad, durabilidad y precio final. Los espejos de plata emplean una capa de plata pura, lo cual proporciona una reflexión de alta claridad, mejor nitidez y mayor resistencia al desgaste y a la oxidación. Estas características los hacen adecuados para aplicaciones exigentes, donde la calidad y durabilidad son esenciales. Los espejos de aluminio tienen un recubrimiento de aluminio vaporizado, que, aunque funcional, no iguala la calidad óptica de los espejos de plata. Este material es más susceptible a la oxidación y presenta una menor duración en ambientes húmedos o de alto tráfico. Su uso es ideal en aplicaciones domésticas o comerciales de bajo tráfico donde no se exige alta durabilidad ni calidad superior de reflejo.

- **Costo de Producción y Precio Final:** La plata es un material costoso, y el proceso de producción de espejos de plata es más especializado, lo que se traduce en un precio final alto. Esto posiciona a los espejos de plata en un mercado de consumidores de alto poder adquisitivo, dispuestos a invertir en productos de mayor calidad. El aluminio es más económico y permite producir espejos a un costo menor. La producción de espejos de aluminio es menos compleja y tiene costos de producción inferiores. Esto hace que los espejos de aluminio sean accesibles y se conviertan en la opción ideal para consumidores de bajos ingresos o para sectores que necesitan una solución funcional a menor costo.

- **Mercado Objetivo y Aplicaciones:** Debido a sus características técnicas y costos, los espejos de plata producidos en Colombia están dirigidos principalmente a consumidores y negocios que valoran la calidad y pueden pagar un costo más alto. Este mercado incluye aplicaciones de lujo o de alto tráfico, como tiendas de alta gama, hoteles, proyectos comerciales y consumidores individuales que buscan productos de larga duración.

Los espejos de aluminio importados, en cambio, están dirigidos a un mercado de menor poder adquisitivo. Su relación calidad-precio los hace la opción preferida para sectores de menores ingresos que buscan un producto funcional y accesible, aunque no cuente con la durabilidad o nitidez de los espejos de plata. Este producto es indispensable para los consumidores de menores recursos, permitiéndoles mejorar sus espacios con un producto asequible que cumple con las funciones básicas sin requerir una gran inversión.

- **Impacto Social y Económico:** Los espejos de aluminio cumplen una función social esencial al ofrecer una alternativa económica para las clases populares de Colombia. Restringir el acceso a estos productos afectaría a consumidores vulnerables, que se verían obligados a optar por productos de mayor precio o, en muchos casos, a prescindir de ellos.

Los espejos de plata y los de aluminio no compiten en el mismo segmento de mercado, ya que sus características y costos los hacen productos dirigidos a necesidades y consumidores completamente diferentes. Los espejos de plata no sustituyen los de aluminio en el segmento de menor costo debido a su precio, lo cual evidencia que ambos productos coexisten en el mercado para satisfacer demandas distintas.

- **Conclusión:** En conclusión, los espejos de aluminio importados y los espejos de plata producidos en Colombia no son productos similares, pues apuntan a segmentos de mercado distintos y tienen características específicas en función de los requerimientos y el poder adquisitivo de los consumidores. Los espejos de aluminio están destinados a consumidores de menores ingresos que requieren productos accesibles, mientras que los espejos de plata están diseñados para consumidores que buscan durabilidad y están dispuestos a pagar un precio elevado.

- Ficha Técnica del Espejo de Aluminio:

Especificación	Detalle
Producto	Espejo de Aluminio
Material Base	Vidrio flotado claro o vidrio de lámina de alta calidad
Material Reflectante	Recubrimiento de aluminio vaporizado
Espesor del Vidrio	1.5 mm, 1.8 mm, 2 mm, 2.7 mm, 3 mm, 4 mm, 5 mm, 6 mm
Dimensiones Estándar	600 x 900 mm, 610 x 914 mm, 762 x 1270 mm, 900 x 1200 mm, 914 x 1220 mm, 1000 x 1220 mm, 1000 x 2000 mm, 1067 x 1220 mm, 1067 x 1524 mm, 1067 x 1650 mm, 1067 x 1830 mm, 1220 x 2140 mm, 1220 x 2440 mm, 1220 x 1220 mm, 1500 x 2000 mm, 1524 x 2140 mm, 1600 x 2000 mm, 1600 x 2200 mm, 1650/1605 x 2140 mm, 1650/1605 x 2440 mm, 1650/1605 x 2250 mm, 1830 x 1220 mm, 1830 x 2140 mm, 1830 x 1650 mm, 1830 x 2440 mm, 1830 x 3300 mm, 2000 x 2440 mm, 3050 x 2140 mm, 3050 x 2250 mm, 3050 x 2440 mm, 3300 x 2140 mm, 3300 x 2250 mm, 3300 x 2440 mm, 3660 x 2140 mm, 3660 x 2250 mm, 3660 x 2440 mm
Densidad del Vidrio	2.5 g/cm ³
Peso Aproximado por Lámina	Una lámina de 1.83 m x 2.44 m x 3 mm pesa aproximadamente 33.5 kg
Reflectividad	Moderada, adecuada para aplicaciones básicas
Durabilidad	Media, menor resistencia a la oxidación y corrosión en ambientes húmedos
Uso Recomendado	Aplicaciones domésticas y comerciales de bajo tráfico o en muebles de bajo costo
Mercado Objetivo	Sectores de bajos ingresos, proyectos de bajo costo y aplicaciones temporales o no exigentes
Ventajas	Bajo costo de adquisición y mantenimiento; ligero y fácil de instalar
Limitaciones	Menor durabilidad en comparación con espejos de plata; no recomendado para áreas de alta humedad

- Composición Química del Vidrio Base:

Componente	Porcentaje Aproximado
Sílice (SiO₂)	72%

Componente	Porcentaje Aproximado
Óxido de Sodio (Na ₂ O)	14%
Óxido de Calcio (CaO)	10%
Óxido de Magnesio (MgO)	3%
Óxido de Aluminio (Al ₂ O ₃)	1%

- Características Adicionales:

Planitud y Claridad: El vidrio flotado utilizado como base proporciona una superficie plana y una claridad óptica adecuada para aplicaciones estándar. **Procesamiento Posterior:** Los espejos de aluminio pueden ser cortados, biselados y perforados según las necesidades específicas del cliente. **Opciones de Protección:** Algunos fabricantes ofrecen recubrimientos protectores adicionales para mejorar la resistencia a la corrosión y prolongar la vida útil del espejo.

- Proveedores extranjeros:

Razón Social	Dirección	Teléfono
PROVEDOR 1	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	
PROVEDOR 2	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	
PROVEDOR 3	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	
PROVEDOR 4	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	

- Capacidad de almacenamiento total de la compañía, capacidad utilizada para el producto investigado:

DIVIDRIOS cuenta con tres bodegas de almacenamiento con una capacidad total de entre 1,500 y 1,600 cajas de vidrio. En el caso específico de espejos, la capacidad de almacenaje representa aproximadamente un 10% del total, lo cual equivale a entre 15 y 16 contenedores.

- Inventario inicial y final, la rotación y el volumen promedio anual de inventarios del producto investigado:

Año	Inventario Inicial (cajas)	Inventario Final (cajas)	Rotación de Inventario	Volumen Promedio Anual de Inventario (cajas)
2021	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE			10
2022				9
2023				7.5

- Relación de las solicitudes de venta pendientes de embarque hacia Colombia:

SOLICITUDES PENDIENTES ARRIBO 2024				
MES	MERCANCIA	CONTENEDORES	PROVEEDOR	FECHA ARRIBO
NOVIEMBRE	3 MM 183*244*82 ESPEJO	3X20	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	14-nov
NOVIEMBRE	3 MM 183*244*72 ESPEJO	5X20		16-nov
NOVIEMBRE	2 MM 220*160*140 ESPEJO	3X20		23-nov
DICIEMBRE	3 MM 183*244*72 ESPEJO	7X20		3-dic

4. IMPORTACIONES

	2021		
MES	PROVEEDOR	MERCANCIA	CONTENEDORES
ENERO		3 MM 183*244*82 ESPEJO	2*20
FEBRERO		2MM 160*220*130 ESPEJO	3*20
MARZO		3 MM 183*244*82 ESPEJO	3*20
		2MM 160*220*120 ESPEJO	2*20
ABRIL		3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20
JUNIO		2MM 160*220*130 ESPEJO	10*20
JULIO		2 MM 160*244*143 ESPEJO	5*20
		2 MM 150*200*205 ESPEJO	3*20
		3 MM 183*244*82 ESPEJO	5*20
SEPTIEMBRE		3 MM 183*244*82 ESPEJO	3*20
OCTUBRE	INFORMACION COMERCIAL SENSIBLE	3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20
		3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20
		3 MM 183*244*82 ESPEJO	2*20
		3 MM 183*244*82 ESPEJO	4*20
		2 MM 183*244*120 ESPEJO	4*20
		3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20
		2 MM 160*220*125 ESPEJO	2*20
NOVIEMBRE		3 MM 183*244*82 ESPEJO	5*20
		2 MM 160*220*170 ESPEJO	3*20
		2 MM 183*244*100 ESPEJO	2*20
		3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20

2022			
MES	MERCANCIA	CONTENEDORES	PROVEEDOR
ENERO	3 MM 183*244*83 ESPEJO	4*20	INFORMA CION COMERCI AL SENSIBLE
	3 MM 183*244*82 ESPEJO	8*20	
MARZO	3 MM 183*244*82 ESPEJO	1*20	
	3 MM 183*244*82 ESPEJO	1*20	
AGOSTO	2 MM 160*220*130 ESPEJO	3*20	
SEPTIEMBRE	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
OCTUBRE	2 MM 160*220*125 ESPEJO	2*20	
	3 MM 183*244* 82 ESPEJO	3*20	
NOVIEMBRE	3 MM 183*244*82 ESPEJO	4*20	
DICIEMBRE	2 MM 160*220*140 ESPEJO	3*20	

2023			
MES	MERCANCIA	CONTENEDORES	PROVEEDOR
ENERO	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	INFORMA CION COMERCI AL SENSIBLE
	3 MM 183*244*75 ESPEJO	4*20	
MARZO	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
ABRIL	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
MAYO	2 MM 150*2.00 *135 ESPEJO	6*20	
	3 MM 183*244*82 ESPEJO	5*20	
JUNIO	3 MM 183*244*80 ESPEJO	3*20	
	2 MM 160*220*135 ESPEJO	5*20	
JULIO	3 MM 183*244*77 ESPEJO	3*20	
AGOSTO	3 MM 183*244*79 ESPEJO	5*20	
	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
OCTUBRE	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	
NOVIEMBRE	3 MM 183*244*80 ESPEJO	2*20	
	2 MM 160*220*135 ESPEJO	3*20	
	3 MM 183*244*82 ESPEJO	3*20	
DICIEMBRE	3 MM 183*244*75 ESPEJO	3*20	

-Naturaleza y monto de los costos de importación:

2021

FLETE	\$ 110.918.299
SEGURO	\$ 300.000
FOB	\$ 118.827.317
ARANCEL E IVA	\$ 36.717.211
ITR	\$ 3.300.000
GASTOS PORTUARIOS	\$ 5.600.000
GASTOS BANCARIOS	\$ 139.000
TRANSPORTE TERRESTE	\$ 4.500.000
3% IMPUESTOS	\$ 840.000
4*1000	\$ 1.124.000
TOTAL	\$ 282.265.827

2023

FLETE	\$ 74.434.000
SEGURO	\$ 240.000
FOB	\$ 74.103.000
ARANCEL E IVA	\$ 50.109.000
ITR	\$ 7.800.000
GASTOS PORTUARIOS	\$ 4.500.000
GASTOS BANCARIOS	\$ 139.000
TRANSPORTE TERRESTE	\$ 4.500.000
3% IMPUESTOS	\$ 645.000
4*1000	\$ 864.000
TOTAL	\$ 217.334.000

5. INFORMACIÓN ADICIONAL RELEVANTE

A lo largo del proceso, Espejos S.A. ha argumentado que tiene la capacidad de abastecer el mercado nacional de espejos en su totalidad. Para verificar esta afirmación, emitimos una solicitud de compra a Espejos S.A. en la cual incluimos una cantidad significativa de espejos de aluminio en espesores de 2mm, 3mm y 4mm. Sin embargo, en su respuesta, ofrecieron únicamente espejos de 3mm y 4mm, exclusivamente en plata y no en aluminio, como el solicitado.

En cuanto al espejo de 2mm, indicaron que no producen este espesor y que solo considerarían reactivar su producción una vez el Ministerio apruebe la imposición de derechos antidumping. De esta respuesta se desprende que Espejos S.A. está solicitando medidas de protección antidumping sobre productos que no fabrica actualmente, como es el caso de los espejos de aluminio en general y los espejos de 2mm, independientemente de si son de aluminio o plata.

Este hecho tiene un precedente en la decisión tomada por el Ministerio en el año 2015 respecto a una solicitud de derechos antidumping presentada por Vidrio Andino. En esa ocasión, Vidrio Andino solicitaba protección sobre vidrio flotado coloreado, un producto que no se producía en el país. El Ministerio desestimó la solicitud basándose en la falta de fabricación nacional de dicho producto, estableciendo un precedente claro sobre la improcedencia de medidas antidumping en estos casos.

Dado que la situación actual es análoga, ya que Espejos S.A. exige medidas de protección sobre productos que no fabrica ni comercializa, solicito respetuosamente al Ministerio que, con base en estos antecedentes y en los hechos presentados, desestime la solicitud de derechos antidumping de Espejos S.A. en lo que respecta a los espejos de aluminio, así como a los espejos de 2mm (en cualquiera de sus materiales), dado que la empresa no produce ni ofrece estos productos en el mercado nacional.

Para sustentar lo anteriormente dicho adjunto las siguientes:

PRUEBAS DOCUMENTALES

Pereira, 6 de noviembre de 2024

Señores:

ESPEJOS S.A.

Palmira Valle

Cordial Saludo,

Respetuosamente solicitamos a ustedes nos informen si tienen la capacidad de suministrarnos las siguientes cantidades mensuales de espejos de aluminio, y qué precios nos pueden ofrecer por este volumen:

- 1320 laminas de espejo de 2mm en medida de 160*220;
- 5740 láminas de espejo de 3mm en medida de 183*244;
- 700 láminas de espejo de 4mm en medida de 183*244;
- 720 lámina de espejo de 4mm en medida de 3.30*2.14;

Esta solicitud obedece a la posibilidad de que el Ministerio de Comercio imponga en los próximos meses derechos antidumping del 80% a las importaciones de espejo de aluminio desde China, y a que en la Resolución de Apertura de la Investigación el Ministerio manifiesta que: *“En consecuencia, los datos sugieren indicios de que la rama de producción nacional (ESPEJOS S.A.) contaría con la capacidad suficiente para abastecer el mercado colombiano”*.

Agradezco su pronta respuesta dado que tenemos compromisos con clientes en las cantidades solicitadas y no podemos causarles perjuicios económicos; además debemos programar con suficiente antelación el abastecimiento de los productos requeridos para evitar traumatismos en nuestros despachos.

Cordialmente,

EDGAR MAURICIO OLAYA

GERENTE

DIVIDRIOS S.AS.



FECHA: NOVIEMBRE 12 DE 2024
CLIENTE: DIVIDRIOS S.A.S.
CIUDAD: PEREIRA

PEDIDO 241112-01

CONDICION DE PAGO ANTICIPADO X CREDITO 30 DIAS
CONTADO COVINOC

ASESOR COMERCIAL: MARLENE MEDINA
CODIGO ASESOR: 7

ITEM	PRODUCTO	CANT. LAMINAS	\$ UNIT. SIN IVA	\$ UNIT. CON IVA	\$ TOTAL SIN IVA	\$ TOTAL CON IVA
1	ESP ECKO AG 1,83*2,40/3MM	5.740	106.660	126.925	612.228.400	728.551.796
2	ESP ECKO AG 1,83*2,44/3MM	5.740	108.437	129.040	622.428.380	740.689.772
3	ESP RADIANT 1,83*2,40/3MM	5.740	121.237	144.272	695.900.380	828.121.452
4	ESP RADIANT 1,83*2,60/3MM	5.740	131.341	156.296	753.897.340	897.137.835
5	ESP ORION 1,83*2,60/4MM	700	183.849	218.780	128.694.300	153.146.217
6	ESP RADIANT 1,83*2,60/4mm	700	221.409	263.477	154.986.300	184.433.697
7	ESP ORION 2,14*3,30/4MM	720	243.698	290.001	175.462.560	208.800.446
8	ESP RADIANT 2,14*3,30/4MM	720	328.032	390.358	236.183.040	281.057.818
9	ESP RADIANT 2,20*3,30/4MM	720	337.227	401.300	242.803.440	288.936.094

OBSERVACIONES:
CONDICIONES DE DESPACHO A PACTAR EN EL MOMENTO DEL PEDIDO.PRECIO VALIDO POR 30 DIAS.
PRECIO PUESTO EN PALMIRA

REALIZADO POR: MARLENE MEDINA AUTORIZADO: DIOMAR MORA

Palmira, 12 de noviembre de 2024

Señores
Dividrios SAS
Atn. Edgar Mauricio Olaya
Ciudad

Señor Edgar,

Gracias por su solicitud.

Confirmamos que contamos con la capacidad para producir y abastecer las cantidades de espejos solicitadas. Sin embargo, debido al volumen requerido, la disponibilidad para los envíos se realizará conforme se vayan formalizando los pedidos, lo que nos permitirá gestionar la producción y entrega de manera eficiente.

Apreciamos su comprensión sobre la importancia de corregir los efectos del dumping en la industria nacional. Nos complace que se reconozca nuestra capacidad para ofrecer productos que ayuden a equilibrar el mercado, cumpliendo con los estándares de calidad de Espejos S.A.S Adjuntamos la cotización que tiene validez por 30 días. En el caso de los espejos de 2mm, queremos señalar que, una vez se corrijan las importaciones a precios de dumping, estaremos listos para reactivar la producción.

Finalmente, agradecemos que informen los volúmenes de espejos solicitados y que entendemos es mensualmente su histórico de importaciones en los cuestionarios que ustedes entregarán al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ya que esto le permitirá a la Autoridad Investigadora dimensionar mejor el mercado de espejos en Colombia frente a los efectos de las importaciones que se vienen realizando desde la República Popular China.

Quedamos atentos a cualquier consulta y a la formalización de los pedidos.

Saludos cordiales,



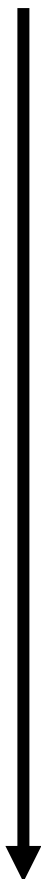
Paula Mejía Toro

Gerente Administrativa y Financiera
Espejos S.A.S
Cel. 310 843 3080

En el apartado de Información adicional Relevante, presento al ministerio datos de importación correspondientes a otra empresa del sector, cuyos volúmenes de importación son considerablemente altos. Esta información ha sido facilitada por dicha empresa bajo la condición de confidencialidad, por lo cual solicito que sea tratada como información confidencial de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Considero que la inclusión de estos datos es importante para brindar una visión más completa al MINCIT sobre el volumen de importación de espejos de aluminio desde China; pues estaríamos dando información de solo dos de las más de 14 empresas importadoras de espejos y solo esto ya da una buena muestra del total nacional. Esta información contribuirá a que el Ministerio tenga una idea más precisa del mercado y de los volúmenes de importación relevantes dentro del sector, y consecuentemente del total de la demanda nacional.

Agradezco de antemano que el Ministerio asegure el manejo adecuado y reservado de estos datos, en conformidad con las normativas de confidencialidad establecidas para el proceso de investigación.



LOS SUSCRITOS
REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL
DE

NIT.

CERTIFICAN QUE:

1. Con base en la información contable suministrada por la compañía de las compras de producto por proveedor y que se detallan más adelante, realizadas durante el primer y segundo semestre de los años 2021,2022 y 2023, los costos sin incluir transporte desde el puerto a la ciudad de Bogotá D.C son los siguientes:

ESTADÍSTICAS DE COMPRAS PRODUCTO - PROVEEDOR					
De : ENE 1/2021 A : DIC 31/2021					
Procesado en: 2024/ 11/ 05 12:25:27:80					
PRODUCTO DESCRIPCION		1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE	
		TOTAL CANT	VALOR TOTAL	TOTAL CANT	VALOR TOTAL
001-0004-000027 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*70 LAMI		138	768.452.484	226	1.504.333.074
001-0004-000027 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*70 LAMI					
001-0004-000028 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*82 LAMI					
001-0004-000028 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*82 LAMI					
001-0004-000028 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*82 LAMI					
001-0004-000028 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*82 LAMI					
001-0004-000028 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*82 LAMI					
001-0004-000061 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMI					
001-0004-000061 CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMI					

PROTEGIDA POR TENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE
PRECIOS

ESTADÍSTICAS DE COMPRAS PRODUCTO - PROVEEDOR				
De : ENE 1/2022 A : DIC 31/2022				
Procesado en: 2024/ 11/ 05 13:58:03:27				
DESCRIPCION	1 SEMESTRE		2 SEMESTRE	
	TOTAL CANT	VALOR TOTAL	TOTAL CANT	VALOR TOTAL
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS	33	245.065.158	359	2.405.575.637
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
TOTAL				

PROTEGIDA POR TENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE
PRECIOS

ESTADISTICAS DE COMPRAS PRODUCTO - PROVEEDOR				
De : ENE 1/2023 A : DIC 31/2023				
Procesado en: 2024/11/05 15:34:26:70				
DESCRIPCION	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE	
	TOTAL CANT	TOTAL VALOR	TOTAL CANT	TOTAL VALOR
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*82 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO 183*244*3*75 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*77 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*77 LAMINAS				
CRISTAL ESPEJO ALUMINIO 183*244*3*77 LAMINAS				
TOTAL	265	1.385.137.309	229	1.166.242.256

PROTEGIDA POR TENER
INFORMACION CONFIDENCIAL DE
PRECIOS

La presente certificación se expide en Bogotá D.C a los catorce (14) días del mes de julio de 2024.

Representante Legal

Revisor Fiscal

6. SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Interrogatorio al Departamento de Producción

Costos de Producción:

¿Podrían detallar los costos específicos de producción de un espejo de plata en comparación con un espejo de aluminio?

¿Qué factores de producción, como insumos o tecnología, influyen en el costo final de los espejos de plata?

Capacidad de Producción Mensual en Toneladas:

¿Cuál es su capacidad de producción mensual en toneladas de espejos de plata?

¿Consideran que esta capacidad es suficiente para abastecer toda la demanda nacional, cubriendo tanto su producción actual como la demanda adicional si se dejan de importar espejos de aluminio?

Riesgos de Desabastecimiento y Proceso Productivo:

¿Qué riesgos de desabastecimiento de insumos han enfrentado en el pasado, y cómo afectaron la continuidad de la producción?

¿Podrían identificar los principales riesgos asociados a su proceso productivo, tales como daños en maquinaria de la línea de producción (incluyendo puente grúas de carga), problemas de mantenimiento o fallos en la cadena de suministro?

En caso de conflictos laborales o problemas de orden público en el Valle del Cauca, ¿qué planes tienen para garantizar la continuidad de la producción y evitar interrupciones en el suministro de espejos?}

Responsabilidad por Incumplimientos Contractuales:

Considerando que existen contratos en curso no solo de la fábrica nacional de espejos, sino también de todos los importadores, si prospera la imposición de derechos antidumping y la fábrica nacional queda con la responsabilidad de toda la producción,

¿cómo asumirían los riesgos de incumplimiento en el abastecimiento de espejos a constructores privados, grandes constructoras, proyectos VIS auspiciados por el gobierno, fabricantes de muebles, clientes institucionales como hospitales, colegios públicos y privados, hoteles, etc.?

¿Tienen previsto algún plan para evitar o manejar demandas por incumplimiento contractual en caso de que surjan problemas en la producción o distribución de espejos de plata que sustituirían a los de aluminio?

Aumento de Capacidad desde el Proceso Antidumping de 2020:

Desde la solicitud de imposición de derechos antidumping que iniciaron en el año 2020,

¿ha incrementado la fábrica su capacidad de producción de espejos de plata para abastecer el mercado nacional? En caso afirmativo, ¿en cuánto ha aumentado su capacidad en términos de toneladas?

Interrogatorio al Departamento de Ventas

Capacidad Logística y Distribución Nacional:

¿Qué infraestructura logística tienen para garantizar la distribución de espejos a todas las regiones de Colombia, especialmente en zonas de difícil acceso?

Dada la situación de orden público y el riesgo de paros o bloqueos en las vías nacionales, especialmente en el Valle del Cauca,

¿cómo planean asegurar un suministro constante de espejos de plata a todo el país si se deja de importar el espejo de aluminio?

¿Cuentan con planes de contingencia y rutas alternativas para mitigar los riesgos asociados al transporte y la distribución, en caso de interrupciones en las rutas principales?

Perfil de Clientes y Aceptación en Estratos Altos:

¿Qué factores consideran que hacen que sus espejos de plata tengan mayor aceptación en obras y proyectos de estratos altos en comparación con los de aluminio?

¿Han evaluado el impacto de dejar a los consumidores de menor poder adquisitivo sin la opción del espejo de aluminio, que es más accesible?

Ventas Mensuales y Anuales:

¿Cuál es el volumen de sus ventas mensuales y anuales, en toneladas, en el mercado de espejos de plata?

¿Consideran que sus ventas actuales representan una participación significativa del mercado, o identifican una demanda insatisfecha que actualmente cubren los importadores?

Derechos de los Consumidores de Menor Poder Adquisitivo:

Si el espejo de aluminio deja de estar disponible,

¿han considerado los posibles perjuicios que esto podría generar para los consumidores de menor poder adquisitivo?

¿Creen que esta situación podría vulnerar el derecho de elección de los consumidores, especialmente en el caso de personas de estratos bajos que verían limitada su opción a un producto más costoso?

Impacto de Políticas Gubernamentales y Factores Económicos en los Resultados Financieros:

¿Cómo ha afectado la disminución en la expedición de licencias para proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) sus ventas de espejos, considerando que estos proyectos representan una parte significativa de la demanda de espejos en el sector construcción?

¿Han observado una correlación directa entre la reducción de estos proyectos y una disminución en sus ingresos operacionales?

Dado que la recesión económica mundial ha impactado diversos sectores, incluyendo la construcción,

¿de qué manera ha influido esta situación en la demanda de sus productos y en sus márgenes de utilidad?

¿Han identificado una disminución en las ventas atribuible a la contracción económica y a la reducción de inversiones en proyectos de construcción?

Interrogatorio al Departamento de Compras e Importaciones

Dependencia de Importaciones de Espejos desde China:

¿Cuál ha sido la razón para recurrir a la importación de espejos desde China, a pesar de contar con capacidad de producción propia?

¿En qué medida la demanda del mercado y las preferencias de los consumidores influyen en esta decisión de importar espejos de aluminio?

Costos de Insumos y Comparación de Materiales:

¿Consideran que los costos de los insumos para fabricar espejos de plata son significativamente más altos que los de aluminio?

¿Podrían detallar esta diferencia en costos?

¿Cómo afecta esta diferencia en costos la accesibilidad de los espejos de plata en comparación con los espejos de aluminio, especialmente si se asume que los primeros deberán cubrir toda la demanda nacional?

Capacidad de Suministro de Vidrio Incoloro de Vidrio Andino:

¿Confían en que Vidrio Andino tiene la capacidad de abastecer toda la cantidad de vidrio incoloro necesario para fabricar espejos de plata y suplir la demanda nacional en un año?

En caso de un aumento en la demanda de vidrio incoloro debido a la eliminación del espejo de aluminio,

¿creen que el proveedor nacional podría cumplir con las necesidades adicionales de vidrio?

¿Cómo asumirían el riesgo de desabastecimiento si prospera la solicitud de derechos antidumping sobre el vidrio incoloro, promovida por Vidrio Andino?

Riesgos de Escasez de Insumos y Planes de Contingencia:

¿Qué riesgos de escasez de insumos han enfrentado anteriormente, y cómo afectaron su operación?

¿Consideran que en el futuro podría haber un riesgo de desabastecimiento de insumos críticos para la fabricación de espejos? En tal caso,

¿qué planes de contingencia han diseñado para mitigar este riesgo y mantener la producción?

¿Han evaluado los riesgos de abastecimiento relacionados con factores externos, como problemas en la infraestructura de transporte o el impacto de bloqueos en vías y puertos? ¿Cómo planean afrontar estos factores para asegurar un suministro constante?

Importación de Espejos de Aluminio y Argumentos de Dumping:

¿Podrían detallar las cantidades de espejos de aluminio que han importado en los últimos años y el motivo para dejar de hacerlo, si es el caso?

Dado que su empresa tiene la posibilidad de importar espejos de aluminio para cubrir a los consumidores de bajos ingresos,

¿por qué han decidido no aprovechar este mercado en lugar de dejar que lo cubran otros importadores?

Si la diferencia de costos entre los espejos de aluminio y los de plata fuera tan significativa,

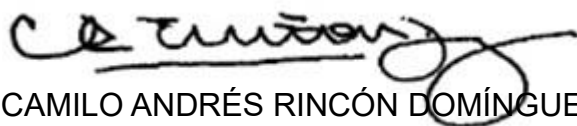
¿por qué no continuaron importando espejos de aluminio para satisfacer el mercado de menores ingresos?

ANEXOS

- CC CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍGUEZ
- T.P. CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍGUEZ
- CAMARA DE COMERCIO
- PODER ESPECIAL
- CC REPRESENTANTE LEGAL
- DECLARACIONES DE IMPORTACION

ESTOS ANEXOS VAN EN UN PDF ADJUNTO, TITULADO ANEXOS DIVIDRIOS

Del señor director,



CAMILO ANDRÉS RINCÓN DOMÍGUEZ
APODERADO ESPECIAL
DIVIDRIOS SAS

T.P. 127.387 del Consejo Superior de la Judicatura

Radicación

1-2024-044480

Fecha de radicación

2024-11-28 1:38:45 PM

INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Remitente

VIDRIO ANDINO S.A

Nro Identificación

Tipo persona

Jurídica

Celular

Telefono

Correo electrónico

camiloarincon@yahoo.es

Ciudad

Bogotá D.C

Dirección de respuesta

Firmante

CAMILO ANDRES RINCON DOMINGUEZ

TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

Tramite

CONSULTAS

Dependencia / Funcionario

ÁREA FUNCIONAL DUMPING Y SUBVENCIONES - LUCIANO CHAPARRO BARRERA

TIPO DOCUMENTAL	
Tipo documental	
DETALLE CORRESPONDENCIA	
Asunto	
INVESTIGACION ANTIDUMPING VIDRIOS FLOTADO INCOLORO/PRUEBAS ADICIONALES VIDRIOS DE LA SABANA/DIVI DRIOS/VITELSA	
Nro radicación de origen	
Fecha del documento	
2024-11-28	
Nro radicación de referencia	
Nro Folios	
1	
Nro anexos	
2	
Descripción de anexos	
Nro guía	
Courrier	
COPIA	
Dependencia	
ANEXOS	



Outlook

INVESTIGACION ANTIDUMPING VIDRIOS FLOTADO INCOLORO/PRUEBAS ADICIONALES VIDRIOS DE LA SABANA/DIVIDRIOS/VITELSA

Desde VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON <camiloarincon@yahoo.es>**Fecha** Jue 28/11/2024 1:37 PM**Para** info <info@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>; Pedro Donato Jimenez Gonzalez <pjimenez@mincit.gov.co>; Anwarelmufthy Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; lsanchez@mincit.gov.co <lsanchez@mincit.gov.co>; Maria Victoria Cardozo Maglioni -Cont <mcardozo@mincit.gov.co>; Sandra Milena Acosta Roa - Cont <sacosta@mincit.gov.co>

2 archivos adjuntos (5 MB)

ANEXOS_VITELSA_DIVIDRIOS_SABANA_MINCIT.pdf; PRUEBAS_ADICIONALES_VITELSA_DIVIDRIOS_SABANA_MINCIT.pdf;

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2024

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**Dirección de Comercio Exterior,****Dr. Francisco Melo Rodríguez****Director de Comercio Exterior**

E. S. D.

Asunto: Pruebas adicionales y actuales (año 2024) que demuestran la incapacidad de VIDRIO ANDINO S.A. para abastecer la demanda nacional de vidrio en términos cuantitativos y cualitativos, reafirmando las deficiencias observadas en el periodo investigado (2021-2022 y primer semestre de 2023). Investigación por supuesto dumping en las importaciones de vidrio en placas o en hojas, originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00

Camilo Andrés Rincón Domínguez, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.011.925** de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de las sociedades **VIDRIOS DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con el NIT. **832.006.795-2**, y **SABANA SECURITY GLASS S.A.S.**, identificada con el NIT. **900.956.416-8**, sociedades legalmente constituidas bajo las leyes de la República de Colombia y con Capital 100% Colombiano, representadas legalmente por el señor **DIEGO HUMBERTO RINCON DOMINGUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.855.583**; respetuosamente me permito presentar pruebas adicionales y actuales sobre aspectos fundamentales para la presente investigación, según dos archivos de PDF, para un total de 84 folios que adjunto a continuación.

CAMILO ANDRÉS RINCÓN

C.C. 80.011.925

T.P. 127.387

Correo electrónico

De: VIDRIOS CLUB GERENCIA CAMILO RINCON (camiloarincon@yahoo.es)

Para: info; Luciano Chaparro; Diana Marcela Pinzon Sierra; Pedro Donato Jimenez Gonzalez; Anwarelmuffy Cárdenas; Nelly Alvarado Piramanrique; Isan;... (info@mincit.gov.co)

Fecha: 28 de noviembre de 2024 1:26:34 p. m.

Asunto: INVESTIGACION ANTIDUMPING VIDRIOS FLOTADO INCOLORO/PRUEBAS ADICIONALES VIDRIOS DE LA SABANA/DIVIDRIOS/VITELSA

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2024

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Dirección de Comercio Exterior,

Dr. Francisco Melo Rodríguez

Director de Comercio Exterior

E. S. D.

Asunto: Pruebas adicionales y actuales (año 2024) que demuestran la incapacidad de VIDRIO ANDINO S.A. para abastecer la demanda nacional de vidrio en términos cuantitativos y cualitativos, reafirmando las deficiencias observadas en el periodo investigado (2021-2022 y primer semestre de 2023). Investigación por supuesto dumping en las importaciones de vidrio en placas o en hojas, originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00

Camilo Andrés Rincón Domínguez, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.011.925** de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de las sociedades **VIDRIOS DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con el NIT. **832.006.795-2**, y **SABANA SECURITY GLASS S.A.S.**, identificada con el NIT. **900.956.416-8**, sociedades legalmente constituidas bajo las leyes de la República de Colombia y con Capital 100% Colombiano, representadas legalmente por el señor **DIEGO HUMBERTO RINCON DOMINGUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.855.583**; respetuosamente me permito presentar pruebas adicionales y actuales sobre aspectos fundamentales para la presente investigación, según dos archivos de PDF, para un total de 84 folios que adjunto a continuación.

CAMILO ANDRÉS RINCÓN

C.C. 80.011.925
T.P. 127.387

Anexos:

ANEXOS_VITELSA_DIVIDRIOS_SABANA_MINCIT.pdf;PRUEBAS_ADICIONALES_VITELSA_DIVIDRIOS_SABANA_MINCIT.pdf;



Pereira, 21 de noviembre de 2024

Señores

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ASUNTO: RESTRASO EN DESPACHO DE MERCANCIA

Por medio de la presenta manifestamos que de acuerdo con el cronograma de las ordenes de pedido que se realizó con el comercial de la empresa VIDRIO ANDINO S.A.S para el mes de octubre fueron las siguientes referencias:

- 1- 26 CAJAS DE VIDRIO INCOLORO 4MM 330X220
- 2- 26 CAJAS DE VIDRIO INCOLORO 8MM 366X190
- 3- 13 CAJAS DE VIDRIO INCOLORO 5MM 330X220
- 4- 26 CAJAS DE VIDRIO INCOLORO 6MM 330X220
- 5- 13 CAJAS DE VIDRIO INCOLORO 10MM 330X220

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, solo se hizo efectivo el despacho de las 13 cajas de 5MM 330X220, el restante de la mercancía fue entregada en el mes de noviembre por ende esto genero una tardanza para nuestra empresa en la entrega pertinente a nuestros clientes, generando a su vez molestia por no cumplir con los objetivos trazados.

Muchas gracias,

Atentamente,

EDGAR MAURICIO OLAYA SALAZAR

Gerente General

DIVIDRIOS S.A.S.

Teléfono de contacto: 3138831969

Correo electrónico: contabilidaddividrios@gmail.com

DIRECCIÓN: VTE LA ROMELIA MULTIPLAZA OCCIDENTAL BG 13 DOSQUEBRADAS

TELEFONO:3138831969

NIT:901.121.823-6

Mosquera, 27 de Noviembre 2024

Señores
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Dirección de Comercio Exterior
Ciudad

Ref.: Autorización para Presentar Pruebas Públicas dentro de la Investigación por supuesto dumping en las importaciones de vidrio originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00

ANDRES FABIAN LUNA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.790.056 actuando en calidad de Representante Legal de **VITELSA S.A.**, sociedad legalmente constituida, mediante la presente me permito autorizar al **Dr. Camilo Andrés Rincón Domínguez**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.011.925** de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura, para que presente, como **prueba pública** dentro de la investigación de la referencia, los reclamos que nuestra compañía ha realizado a la empresa **VIDRIO ANDINO S.A.**

Alcance de la Autorización

Se autoriza al Dr. Camilo Andrés Rincón D. para:

- Presentar los reclamos de calidad realizados por **VITELSA S.A.** a **VIDRIO ANDINO S.A.** ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el propósito de demostrar la calidad deficiente del vidrio incoloro producido por Vidrio Andino.
- Utilizar esta información exclusivamente dentro del marco de la investigación antidumping sobre las subpartidas arancelarias **7005.29.10.00 y 7005.29.90.00**

- Garantizar que la información presentada sea tratada como prueba pública, disponible para las partes interesadas en el proceso, conforme a las disposiciones del Decreto 1794 de 2020 y las normas internacionales aplicables.

Contexto de los Reclamos

Desde **VITELSA S.A.**, hemos presentado diversos reclamos a **VIDRIO ANDINO S.A.** debido a defectos en el vidrio incoloro que han impedido su utilización en procesos industriales. Estos defectos incluyen, entre otros:

- Inclusiones de partículas en las láminas de vidrio.
- Problemas de uniformidad en el grosor.
- Limitaciones en las dimensiones producidas.

Dichos problemas han generado costos adicionales para nuestra empresa, al imposibilitar el uso del vidrio en procesos de templado, laminado, y otros tratamientos industriales, afectando nuestra capacidad de cumplir con pedidos y estándares de calidad exigidos por nuestros clientes.

Documentos Autorizados

Se autoriza al Dr. Camilo Andrés Rincón Domínguez a presentar como **pruebas públicas** los siguientes documentos:

1. Copias de los reclamos formales realizados por **VITELSA S.A.** a **VIDRIO ANDINO S.A.**.
2. Fotografías y reportes técnicos que evidencien los defectos de calidad en las láminas de vidrio suministradas.
3. Informes internos sobre el impacto de estos defectos en nuestros procesos de producción.

Declaración de Uso Exclusivo

Esta autorización se otorga únicamente para los fines mencionados dentro de la investigación antidumping sobre las subpartidas 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00 y no podrá ser utilizada para otros procesos o finalidades sin autorización expresa de **VITELSA S.A.**

Firma y Validación

En constancia de lo anterior, firmo la presente autorización en Mosquera el día 27 de noviembre 2024

Atentamente,

ANDRES FABIAN LUNA MARTINEZ

Director General

VITELSA S.A.

C.C. 1.098.790.056

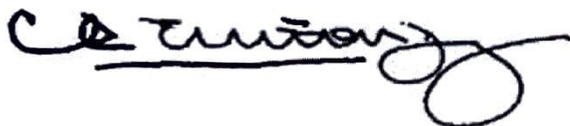
Firma: _____



Aceptación del Autorizado

Camilo Andrés Rincón Domínguez, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.011.925** de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura, acepto la presente autorización para representar a **VITELSA S.A.** en la presentación de las pruebas mencionadas ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro del marco de la investigación por supuesto dumping sobre las subpartidas **7005. 29.10.00** y **7005.29.90.00**

Acepto,

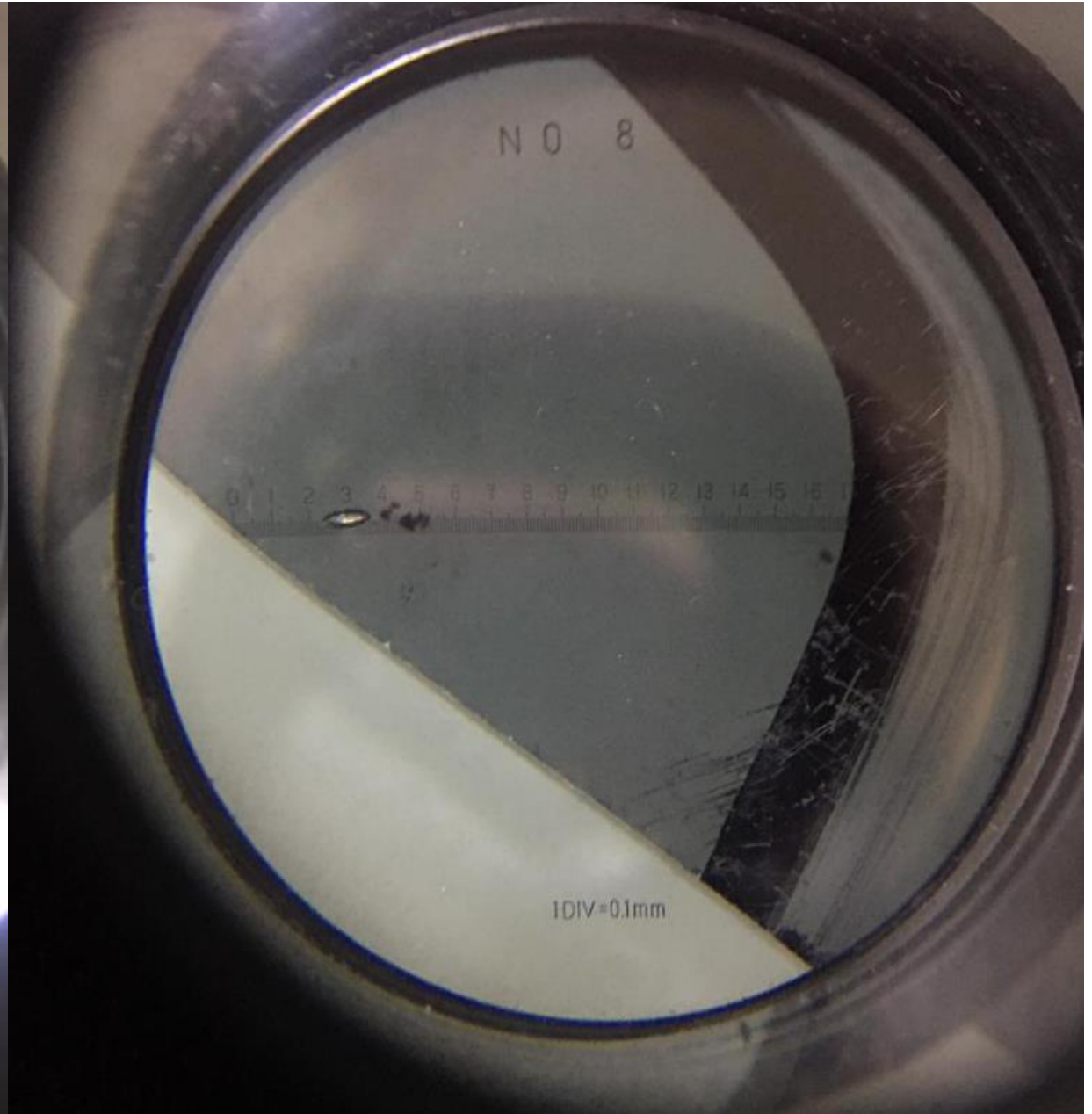
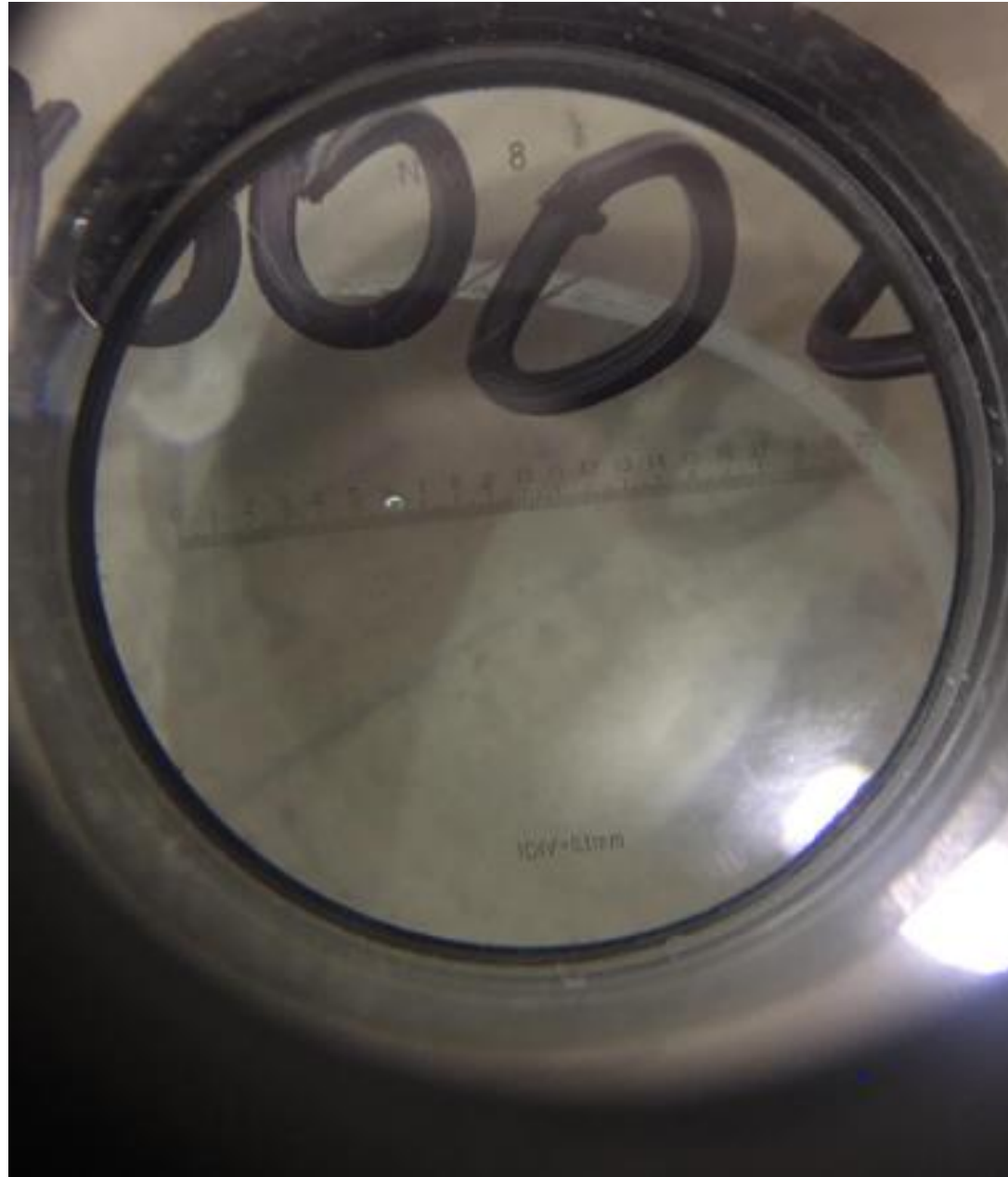


CAMILO ANDRES RINCÓN DOMINGUEZ

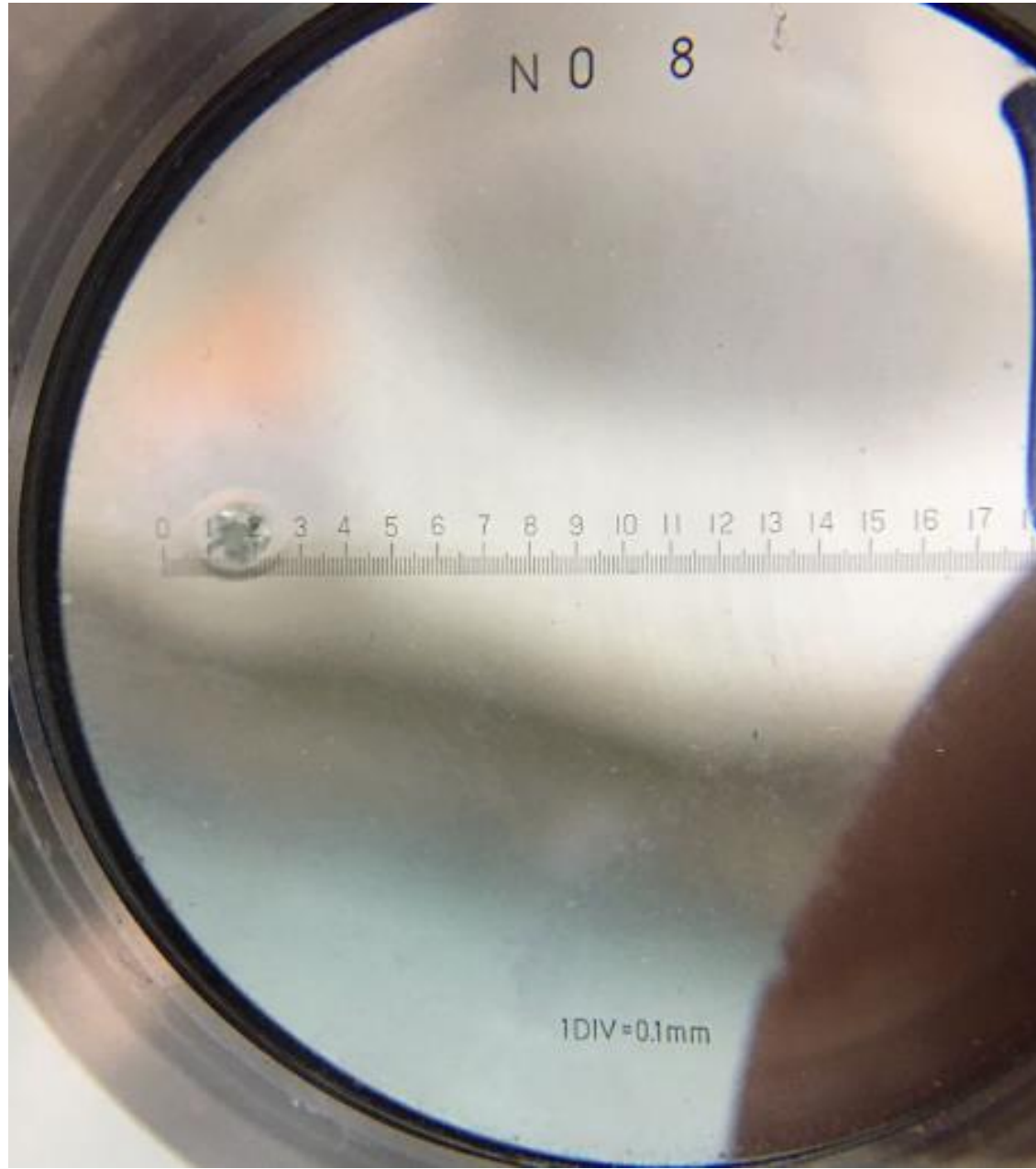
C.C. 80.011.925 Bogotá

T.P. 127.387 C.S. de la J.

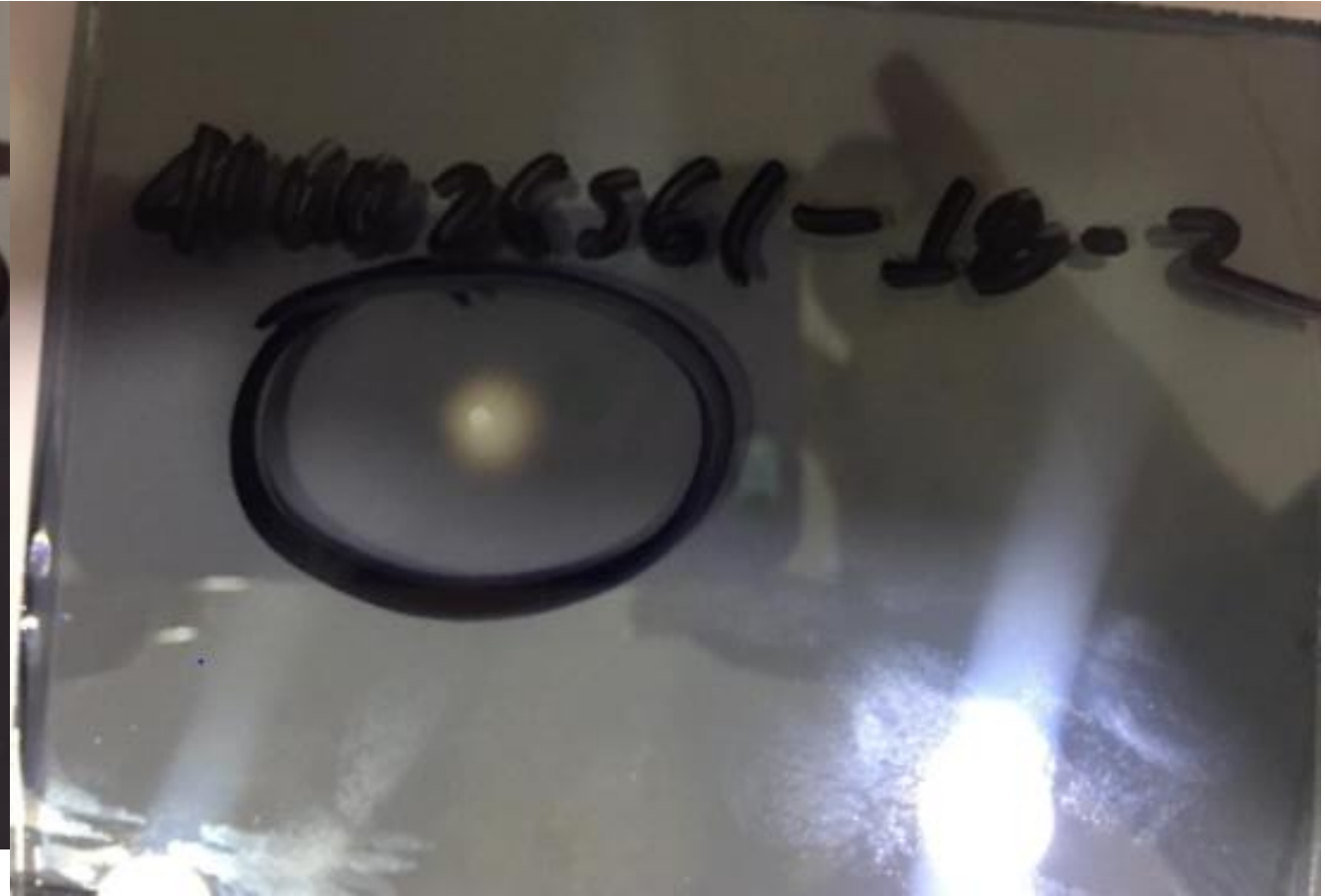
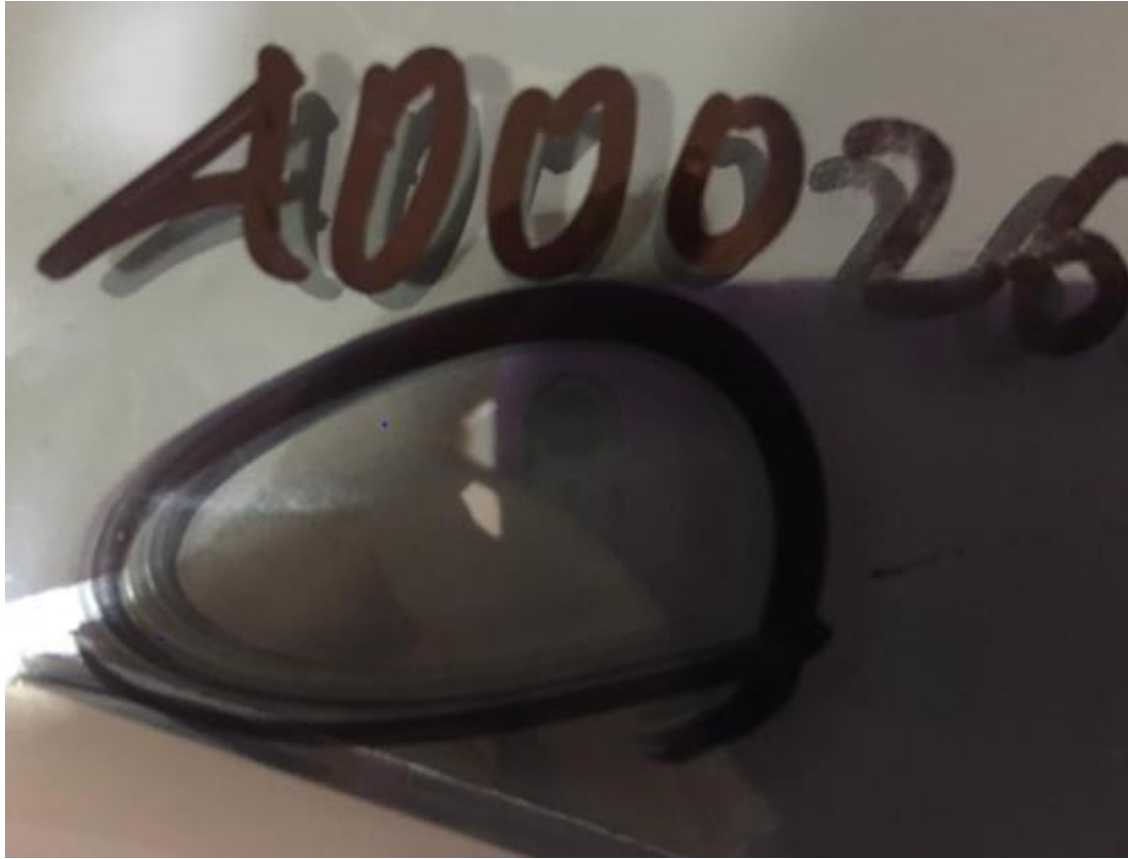
DEFECTO BRONCE 4MM



DEFECTO KNT-155 6MM



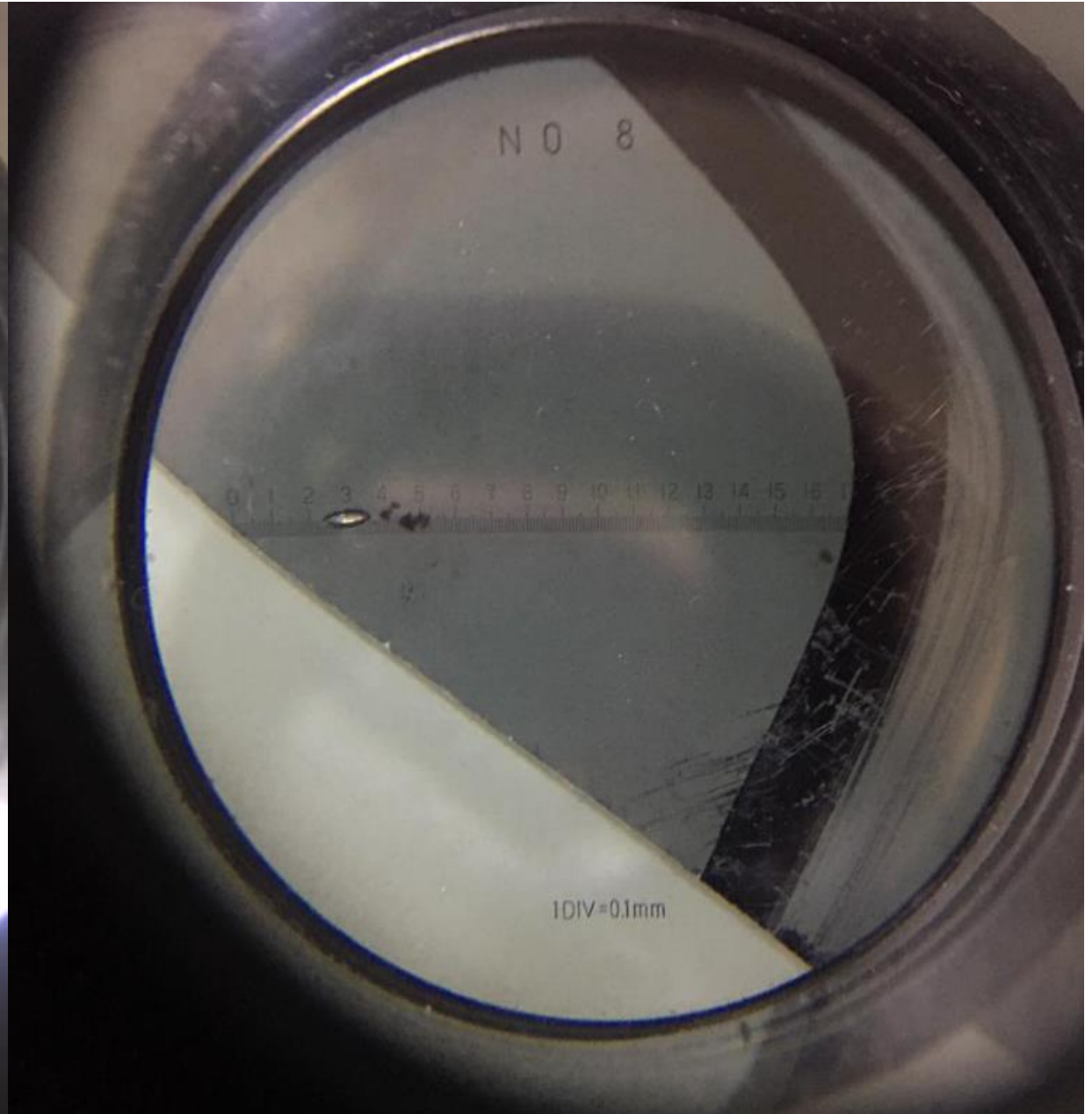
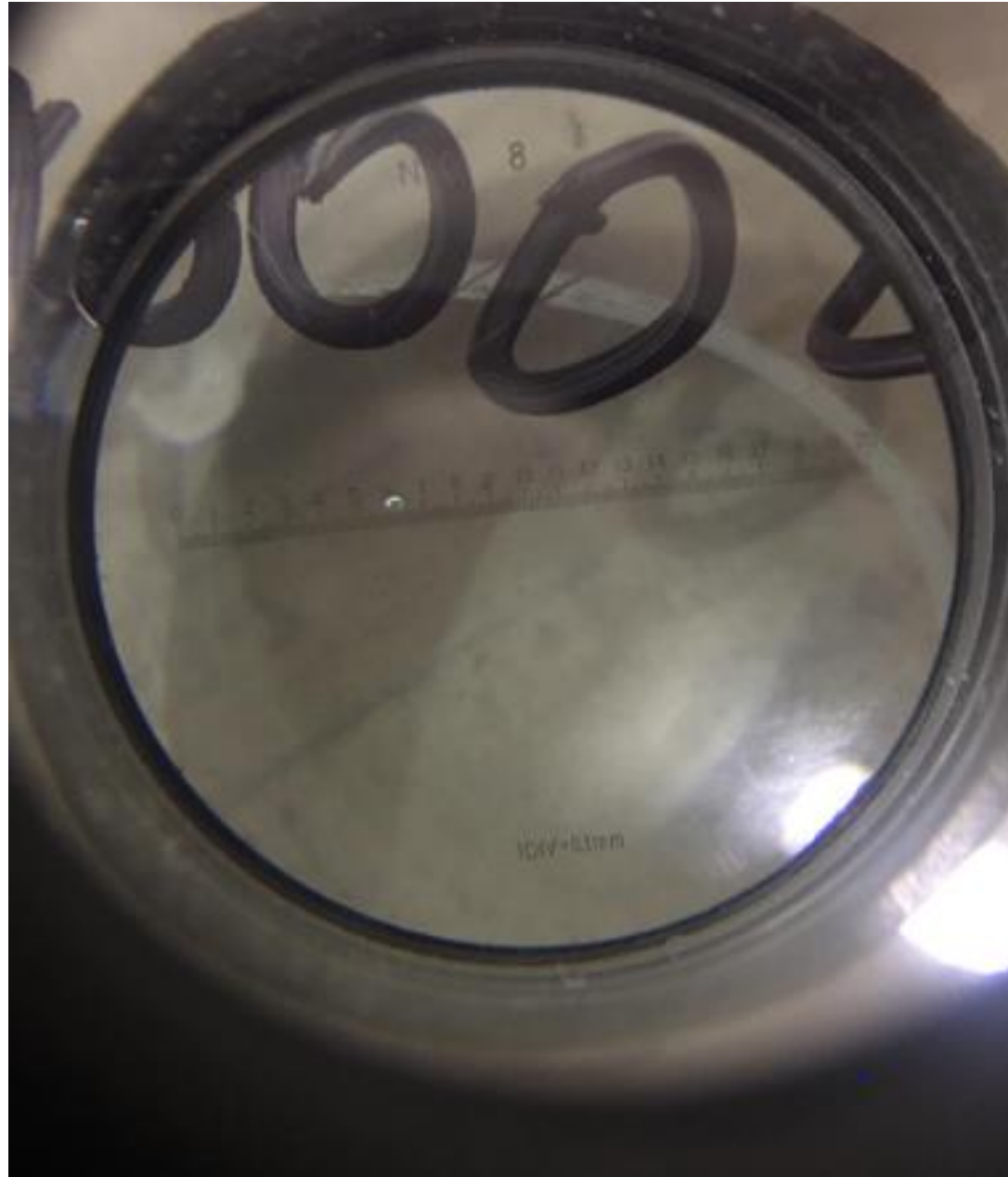
DEFECTO ST-136-6MM



DEFECTO ST-136-6MM



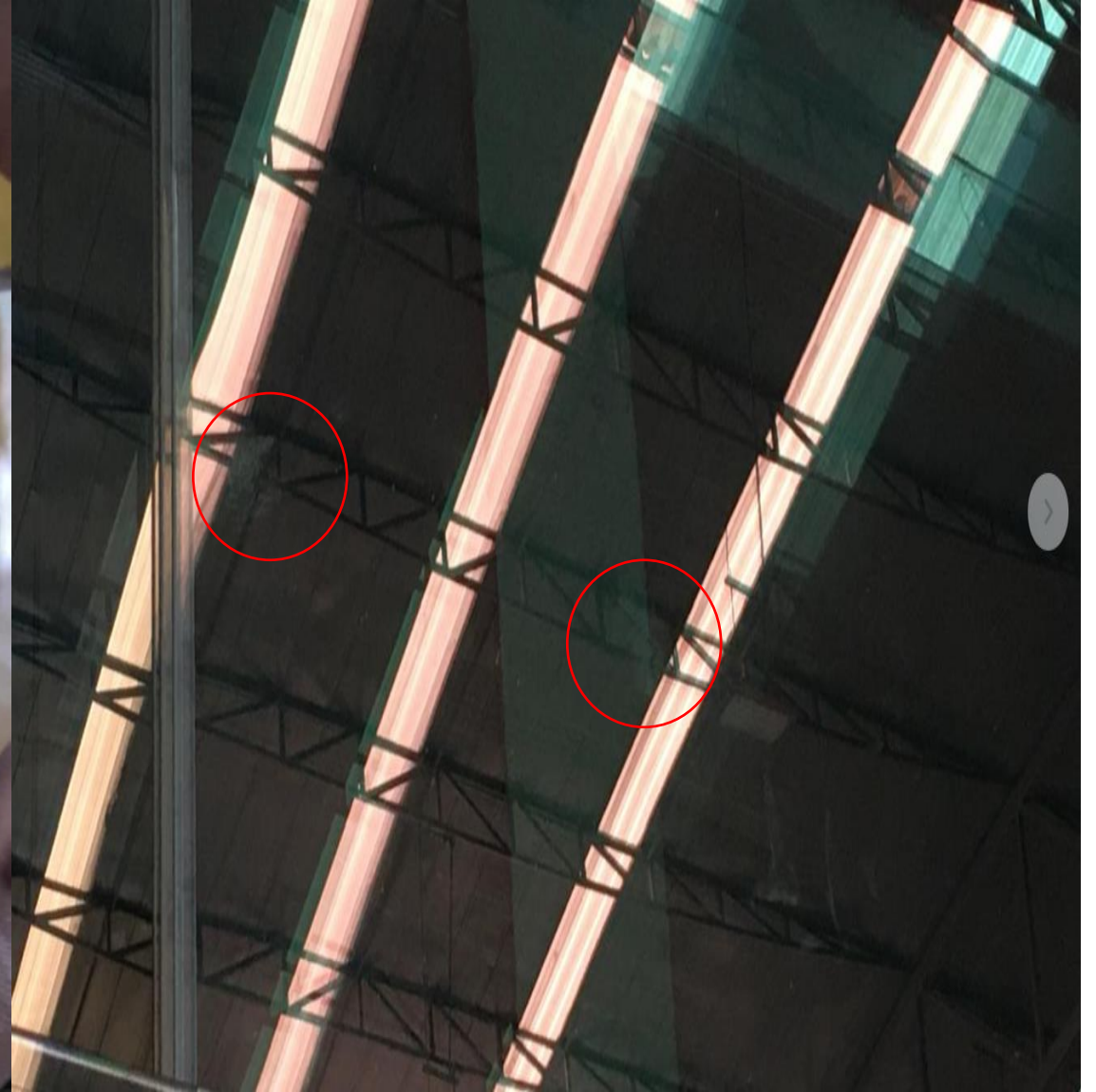
DEFECTO BRONCE 4MM



DEFECTO KBT-6MM



DEFECTO SKN-154 4MM



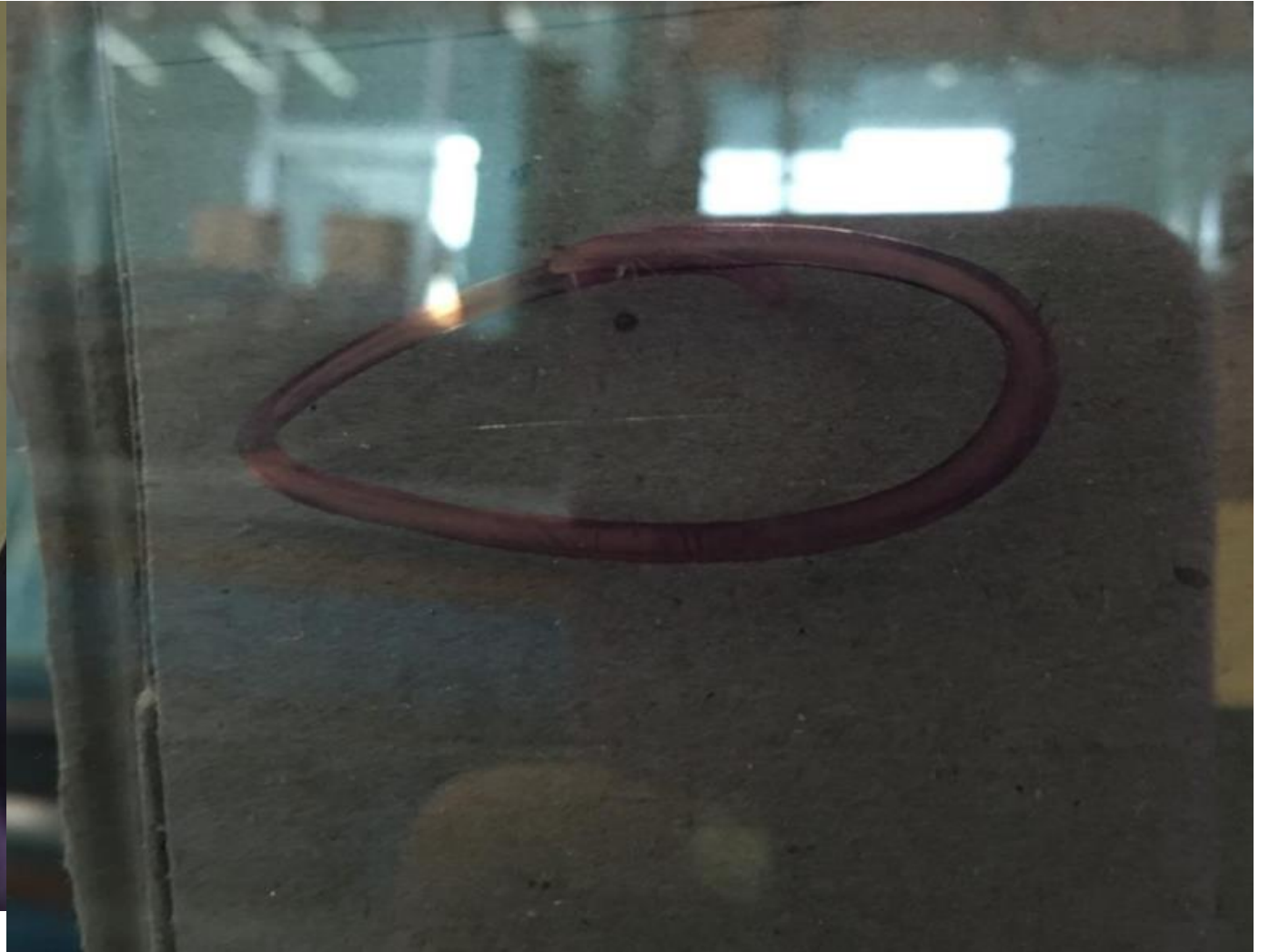
DEFECTO SKN-154 4MM



DEFECTO SKN-154 4MM



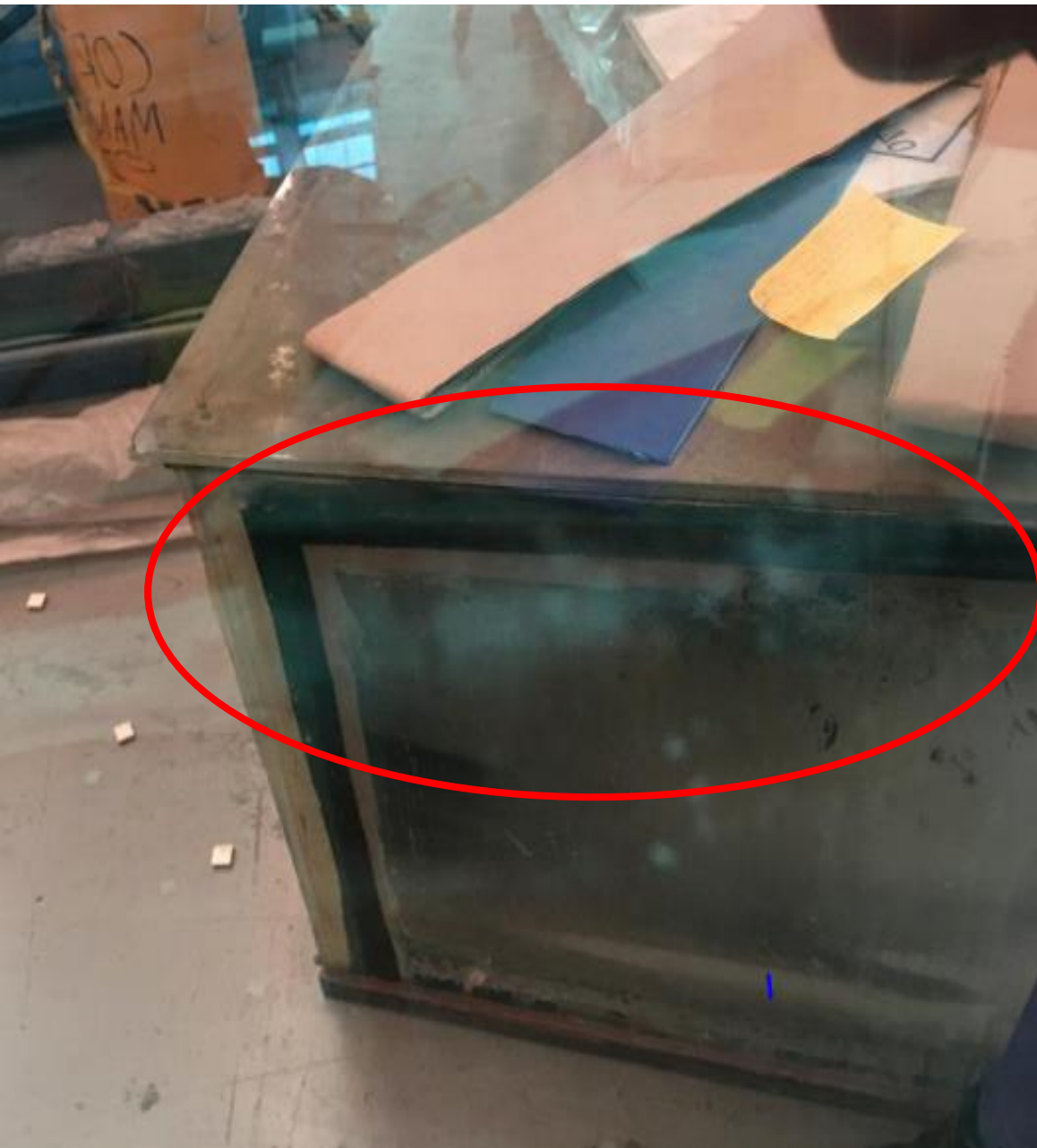
DEFECTO SKN-154 4MM



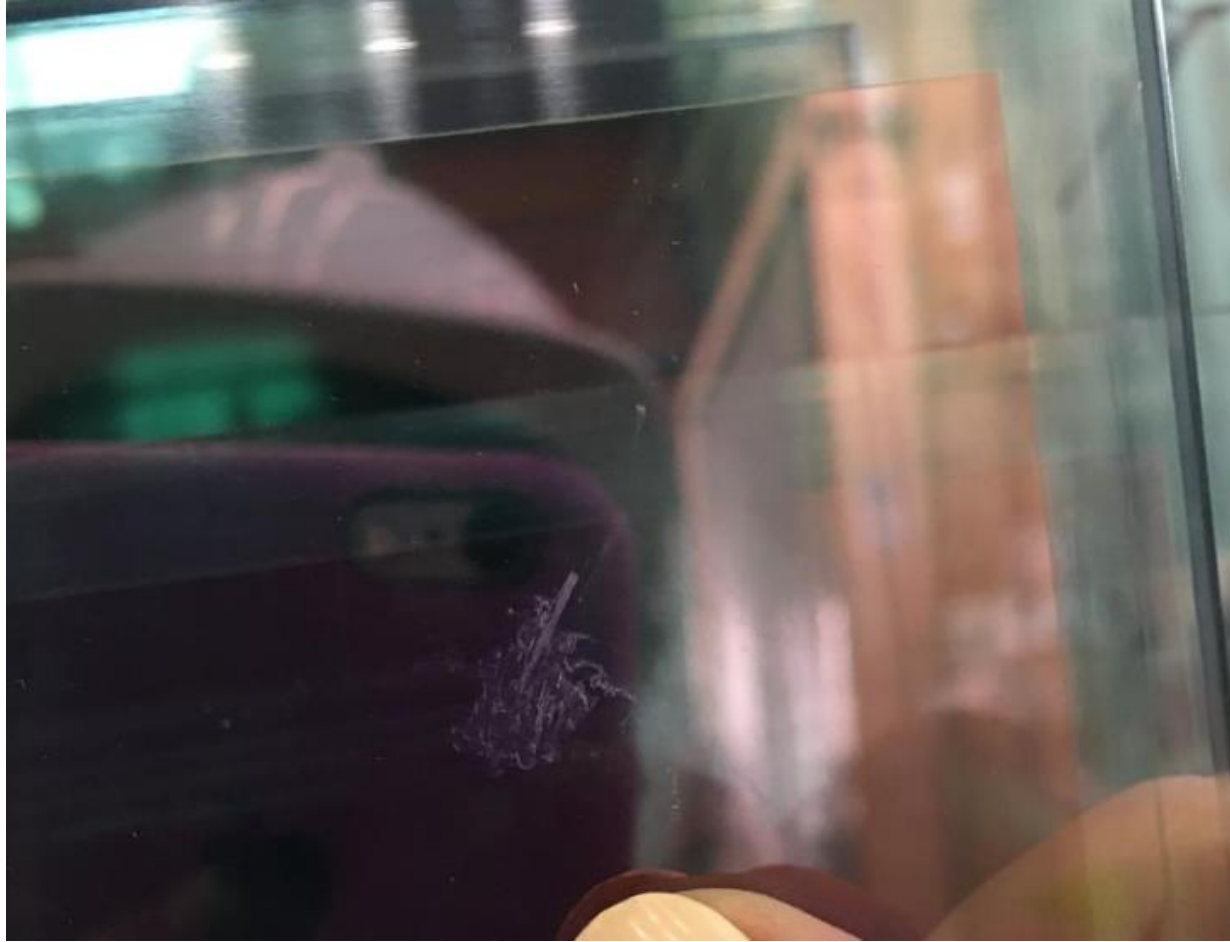
DEFECTO SKN-154 4MM



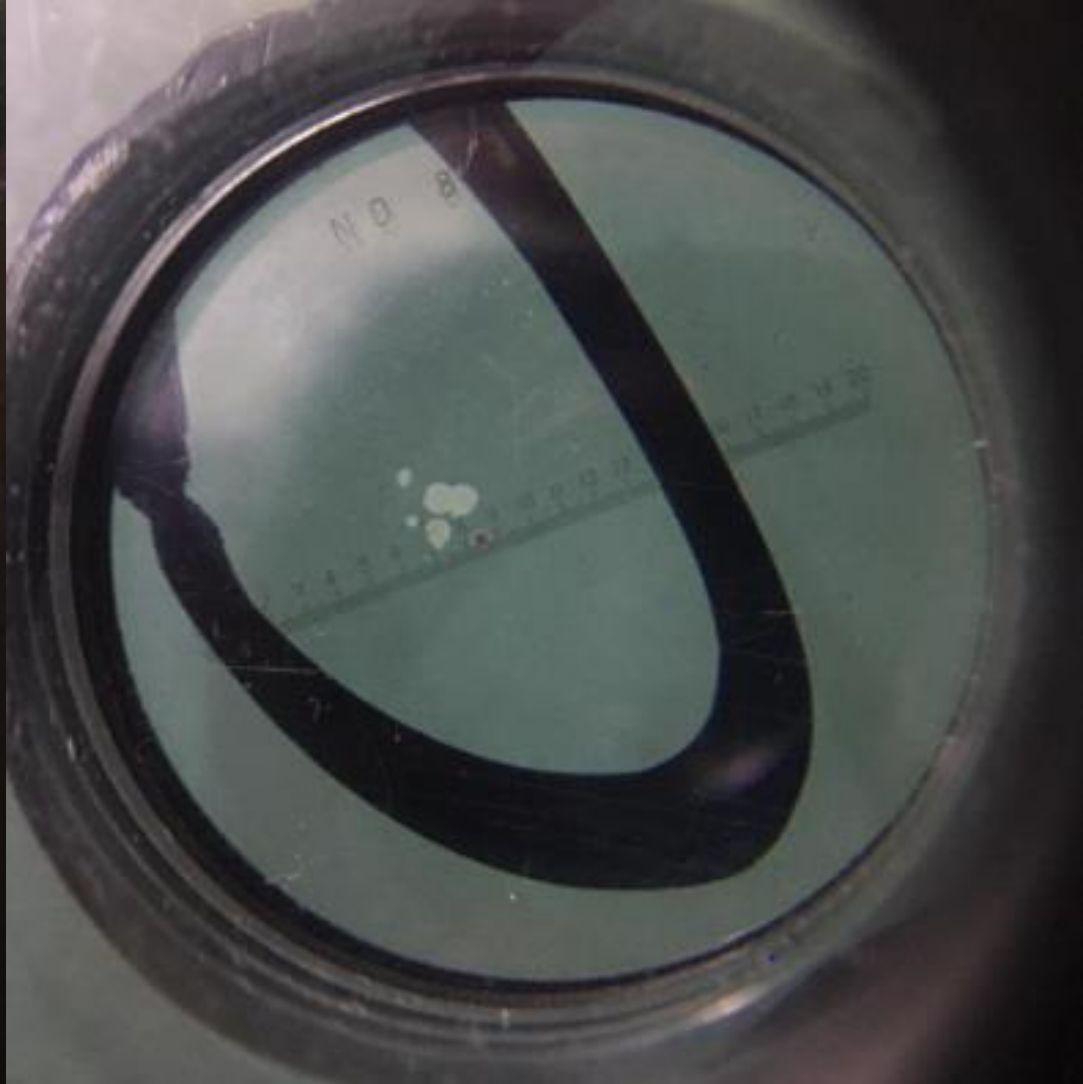
DEFECTO SKN-154 4MM



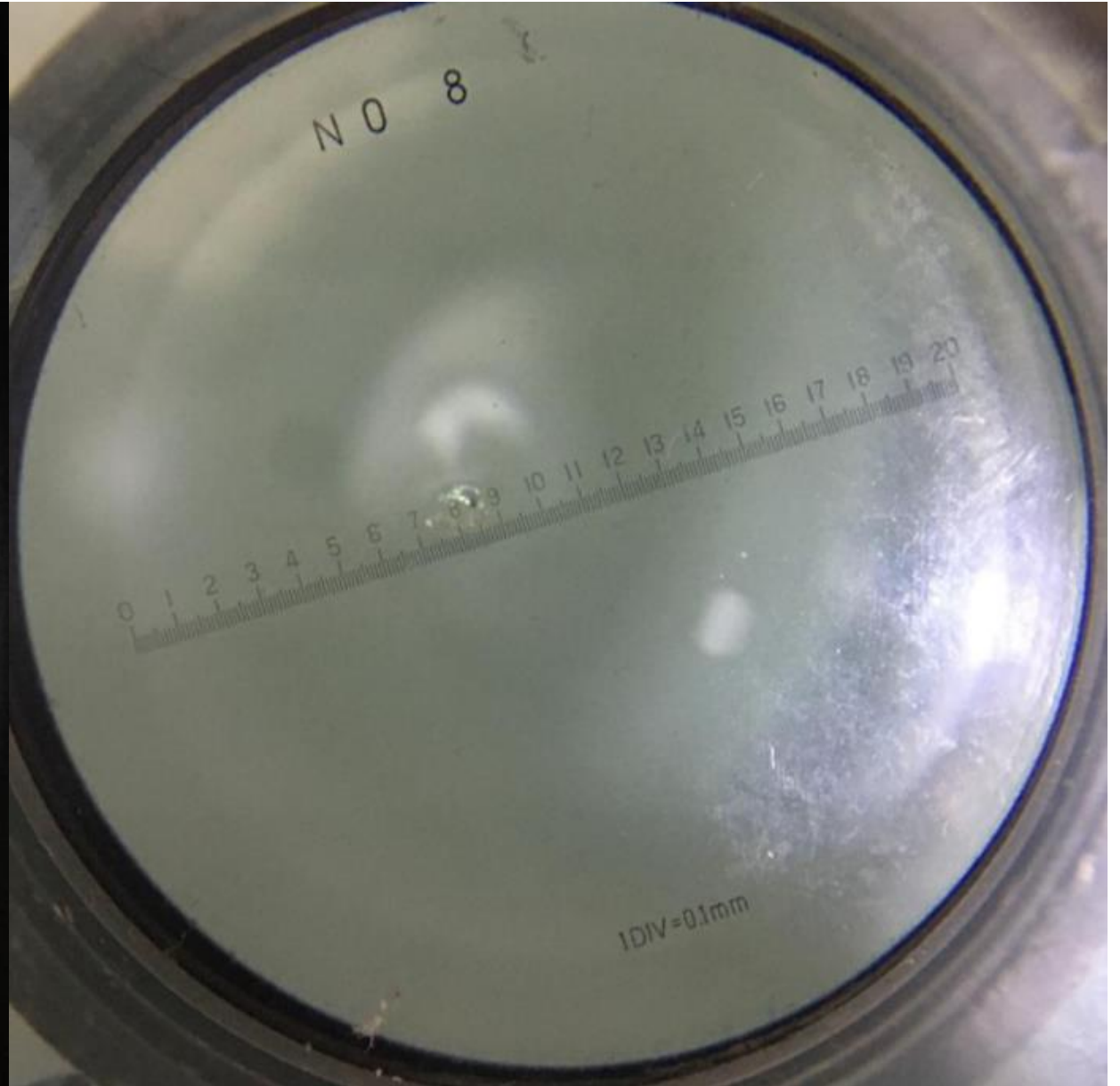
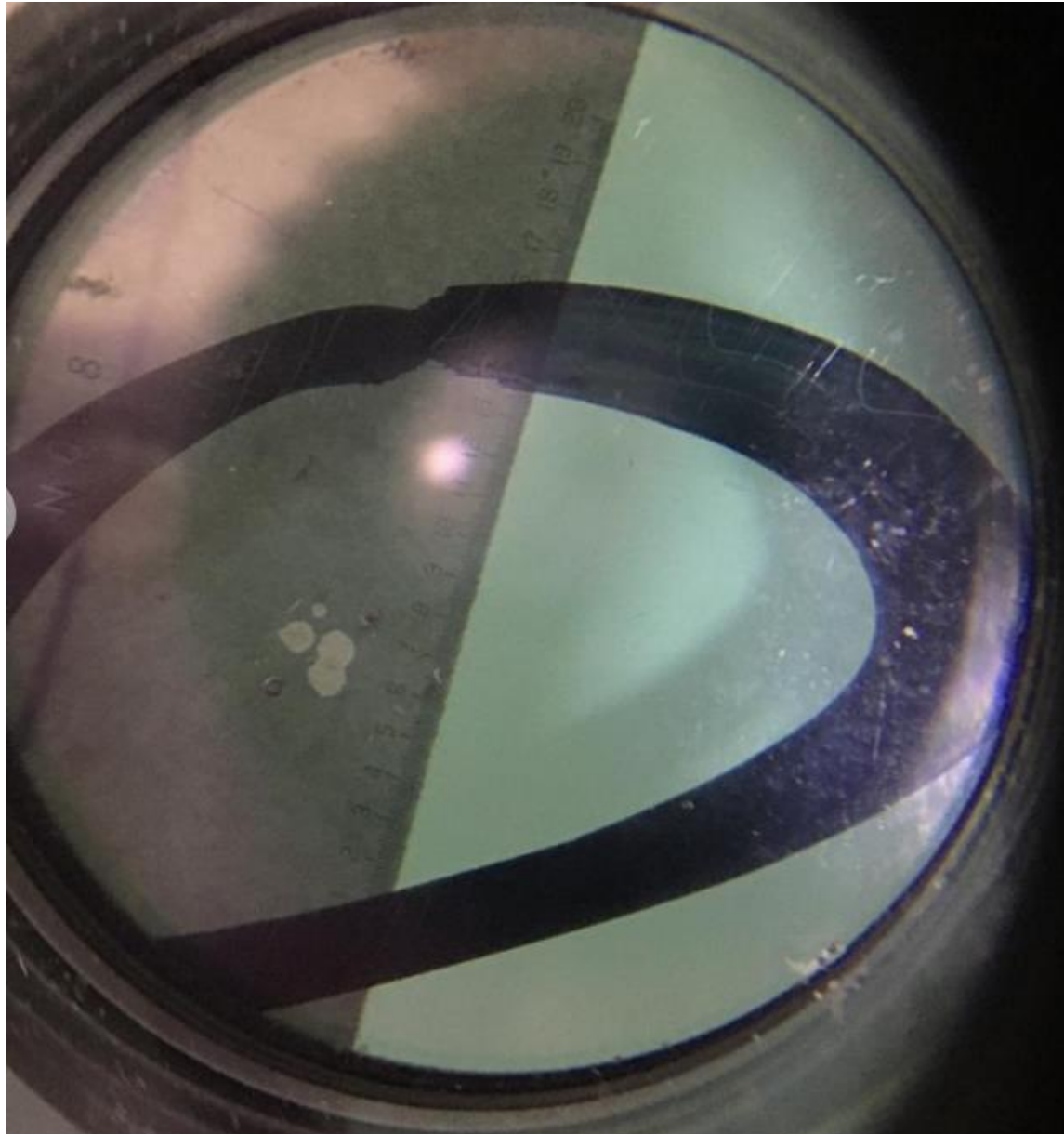
DEFECTO SKN-154 4MM



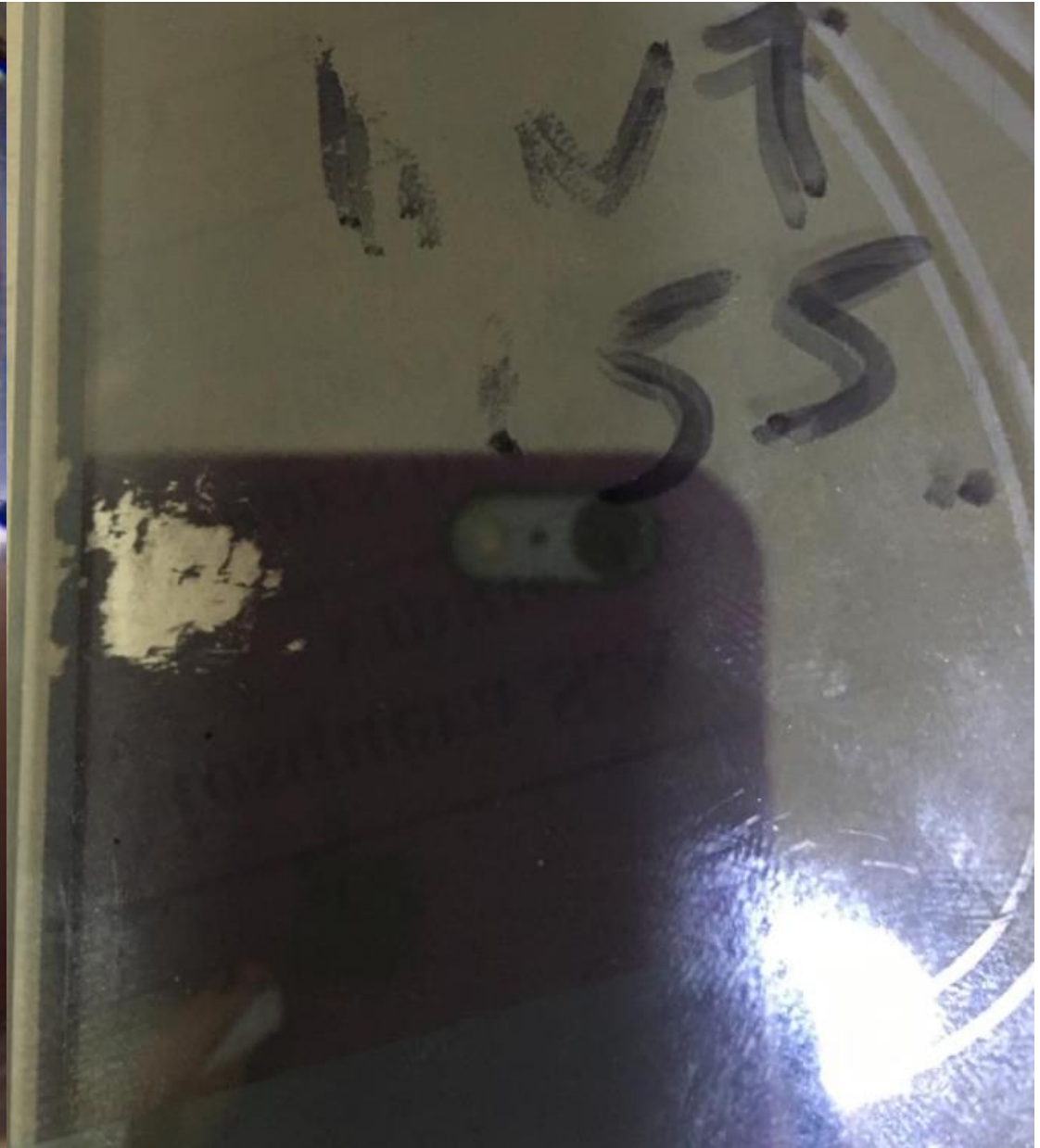
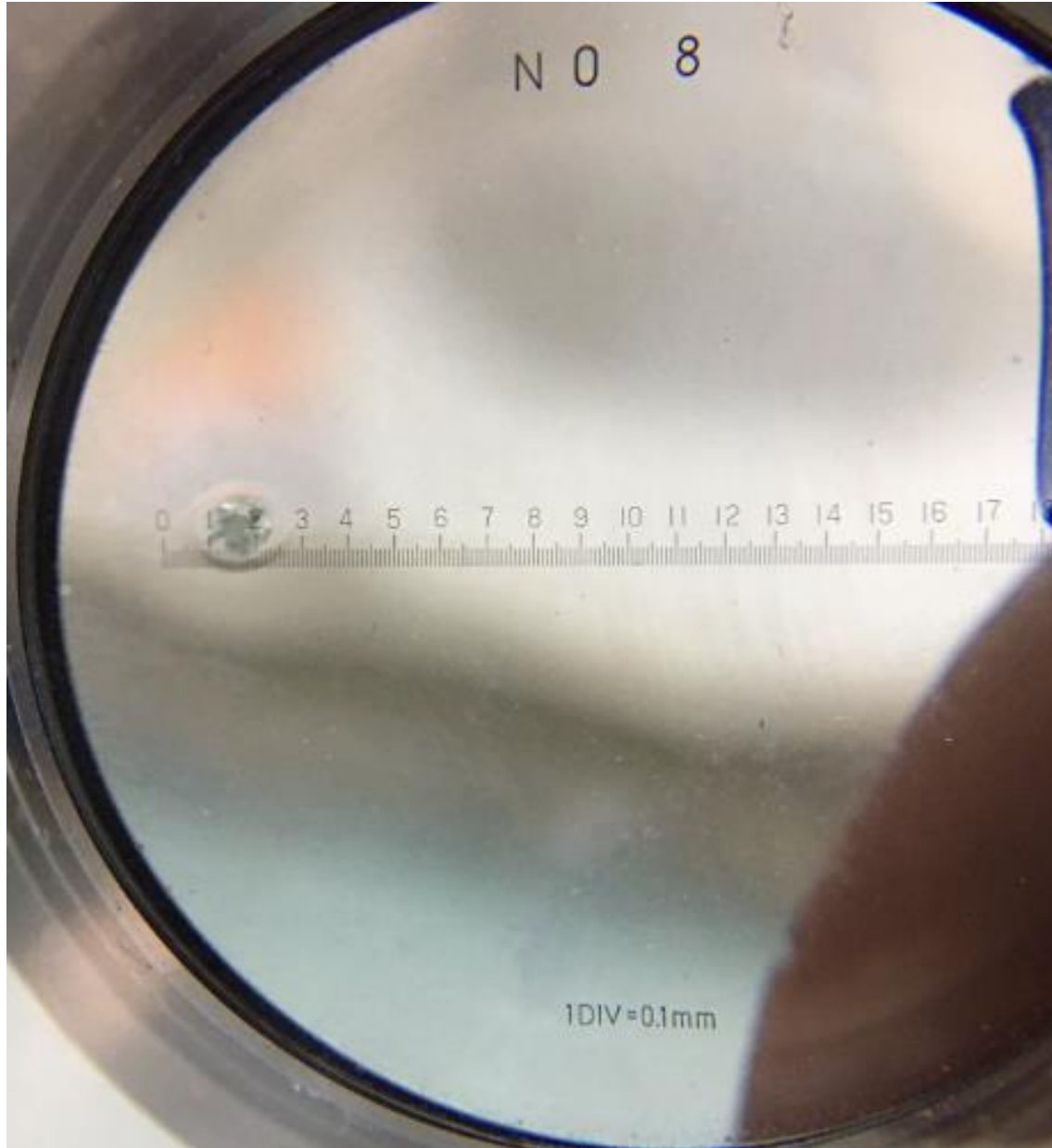
DEFECTO ST-150 4MM



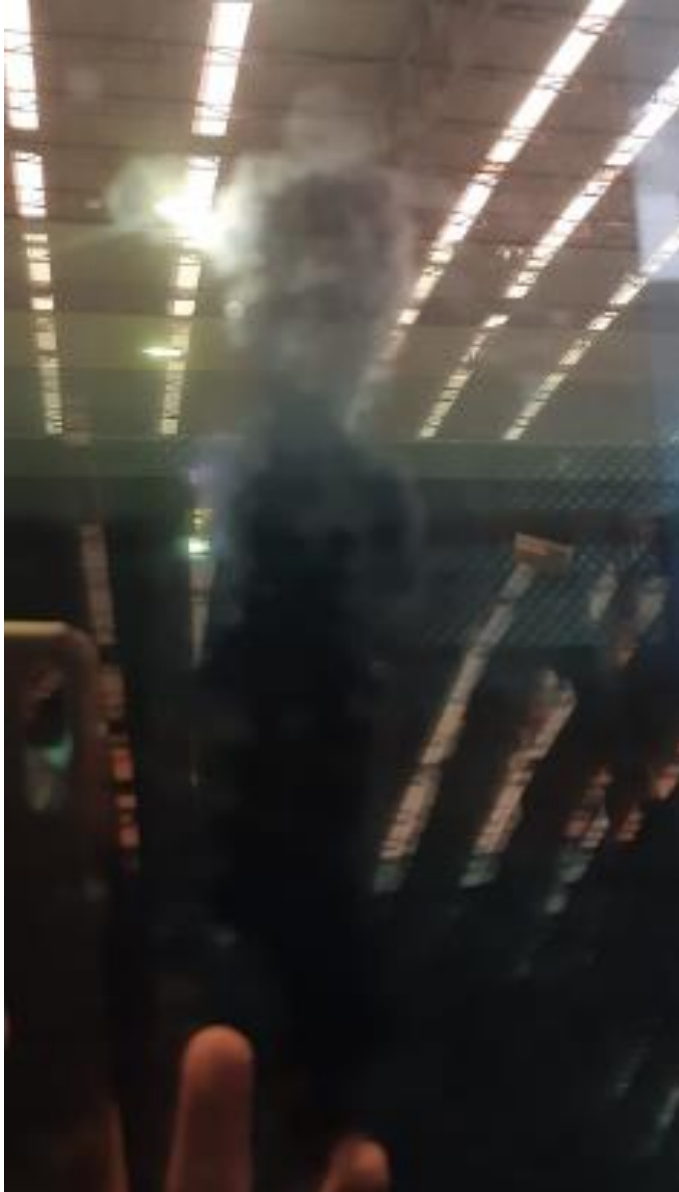
DEFECTO KNT-155 6MM

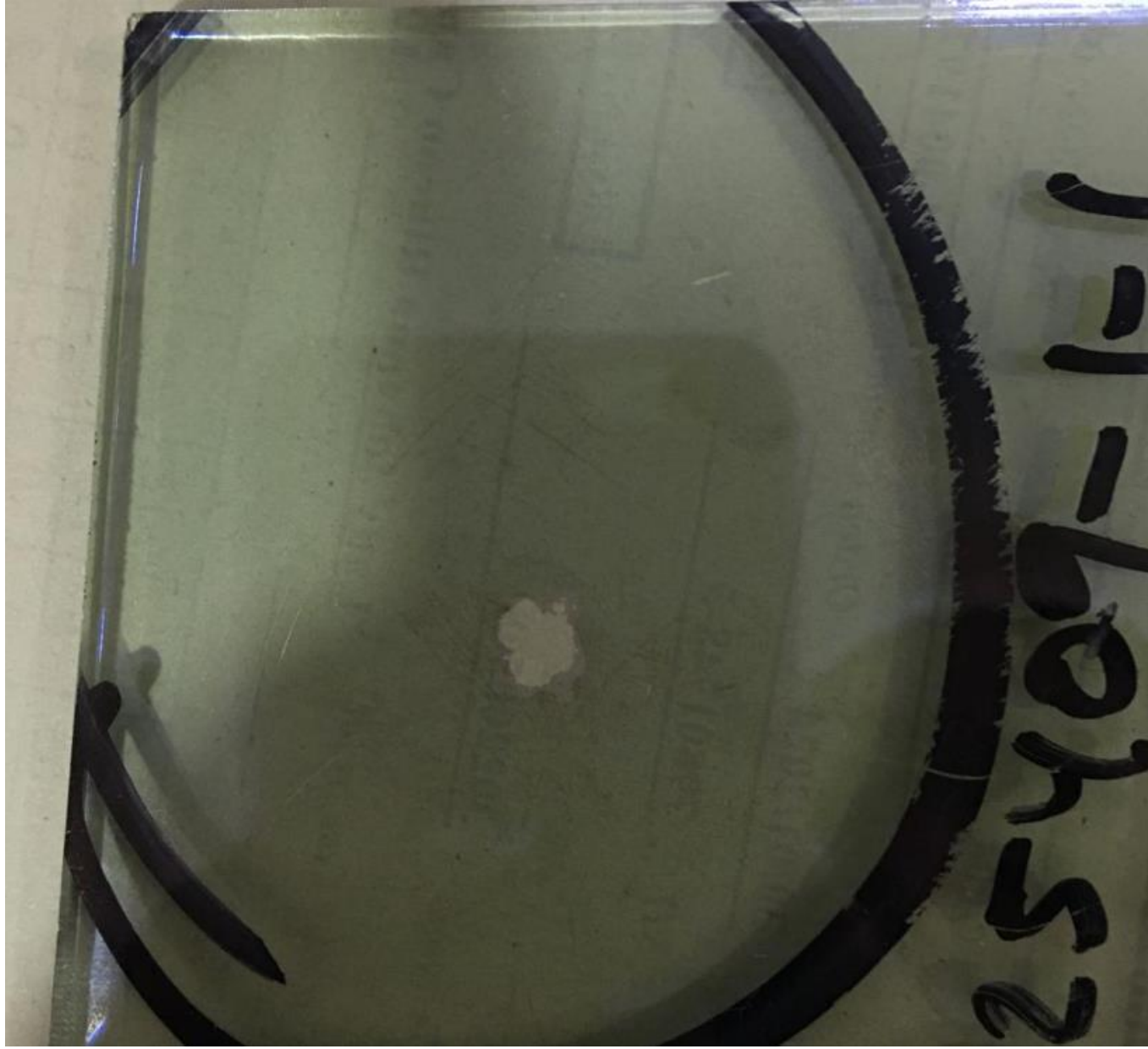


DEFECTO KNT-155 6MM



DEFECTO KNT-164 6MM







**Ausencia de
capa**

DEFECTO PLANITHERM 4MM









**Ausencia de
capa**

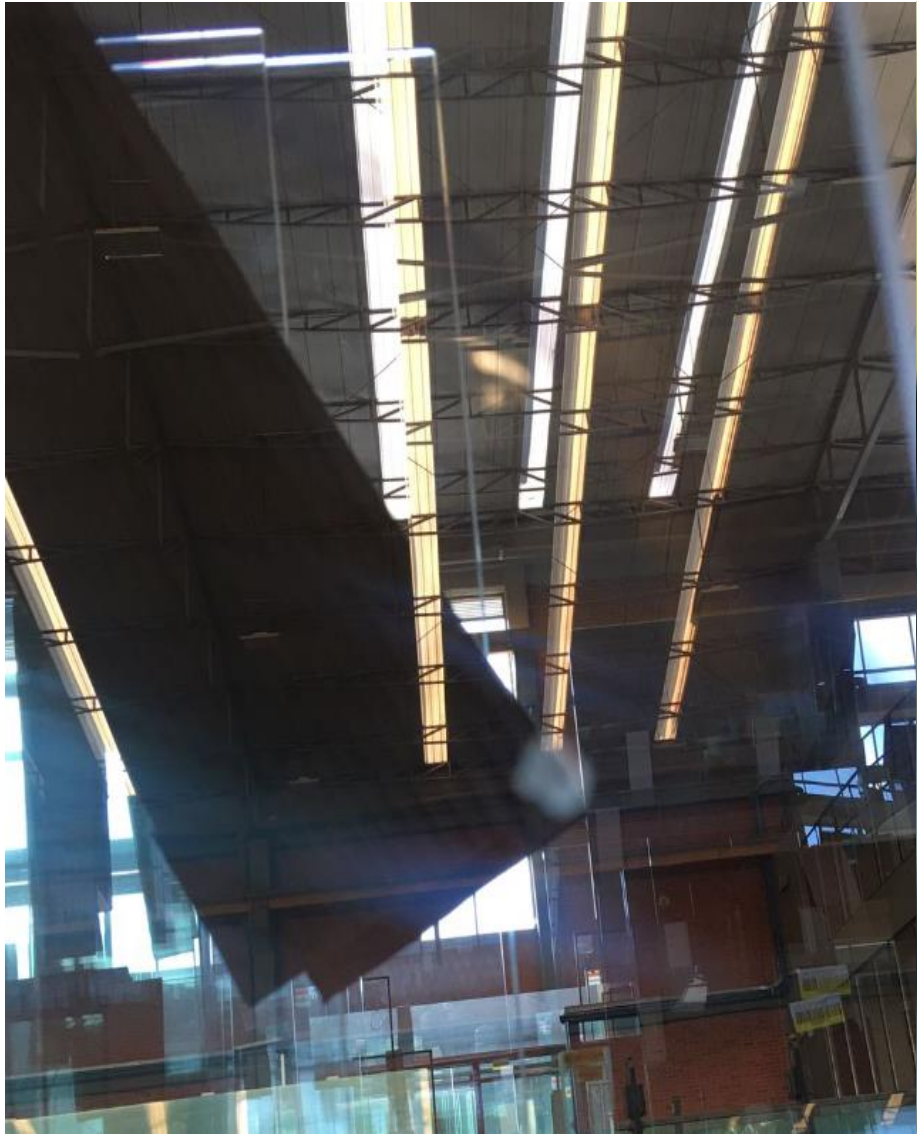




DEFECTO ST-120 4MM



DEFECTO ST-120 4MM



DEFECTO ST-136-6MM



DEFECTO ST-136-6MM



DEFECTO ST-136-6MM



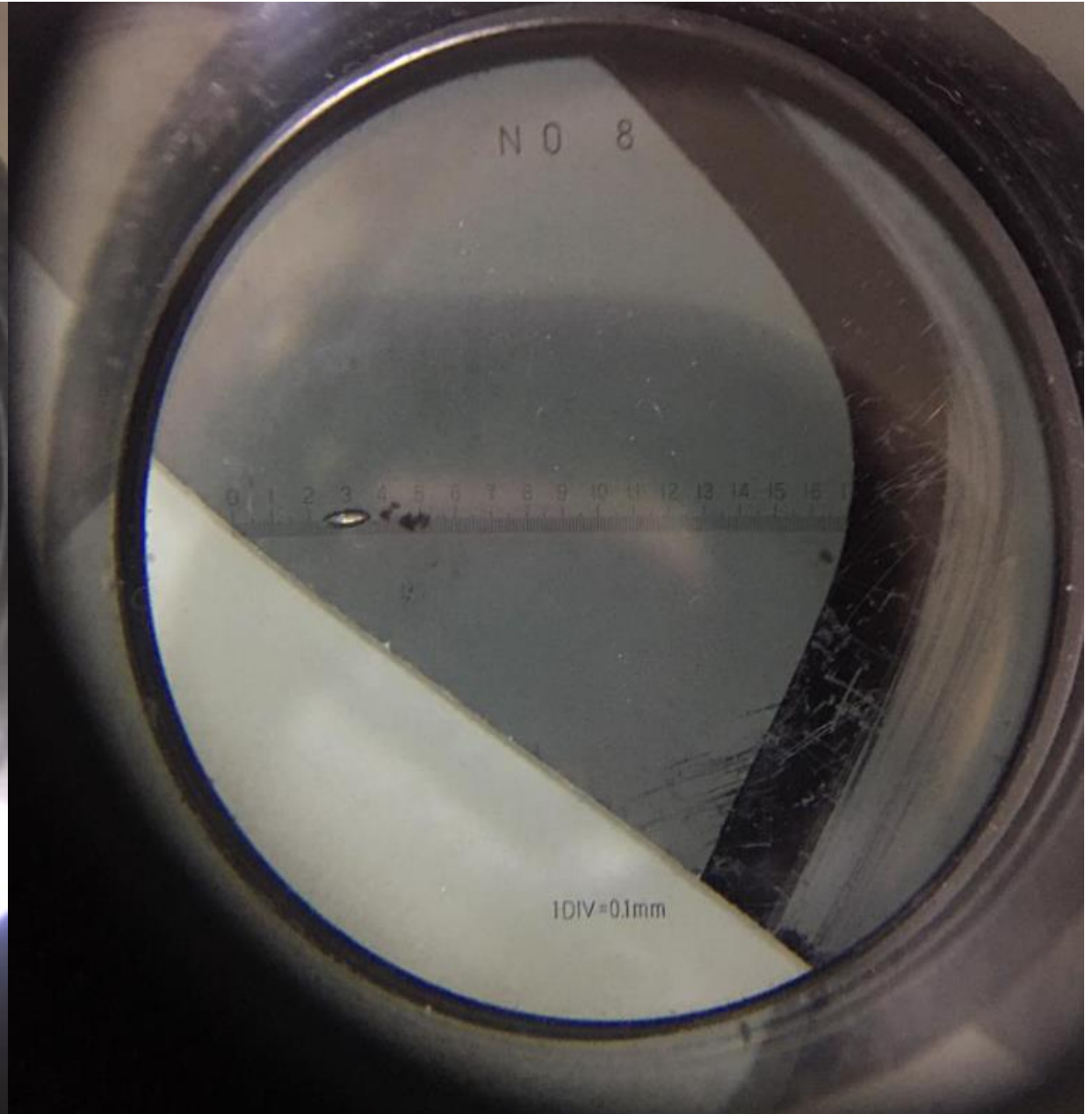
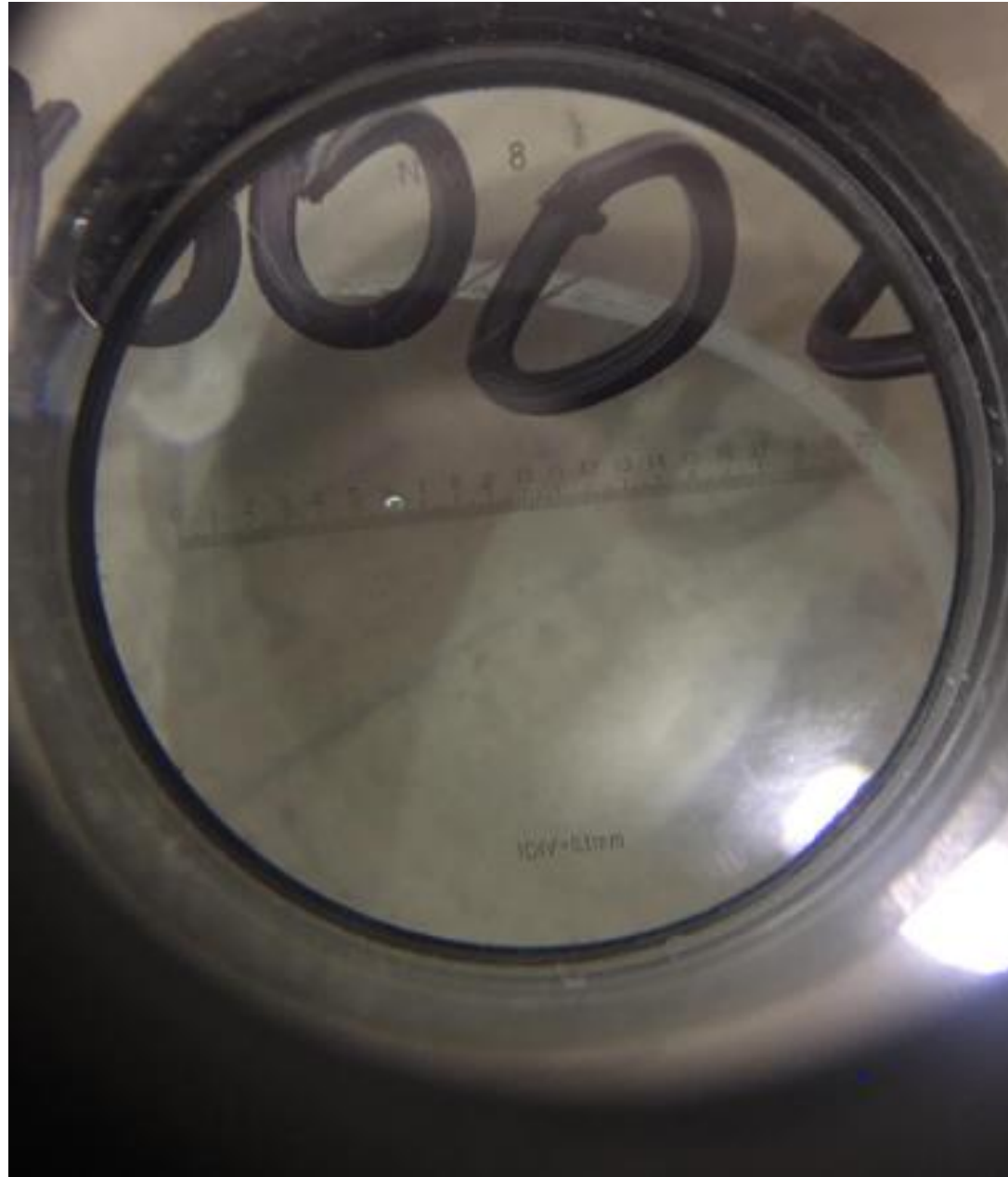
DEFECTO ST-150 4MM



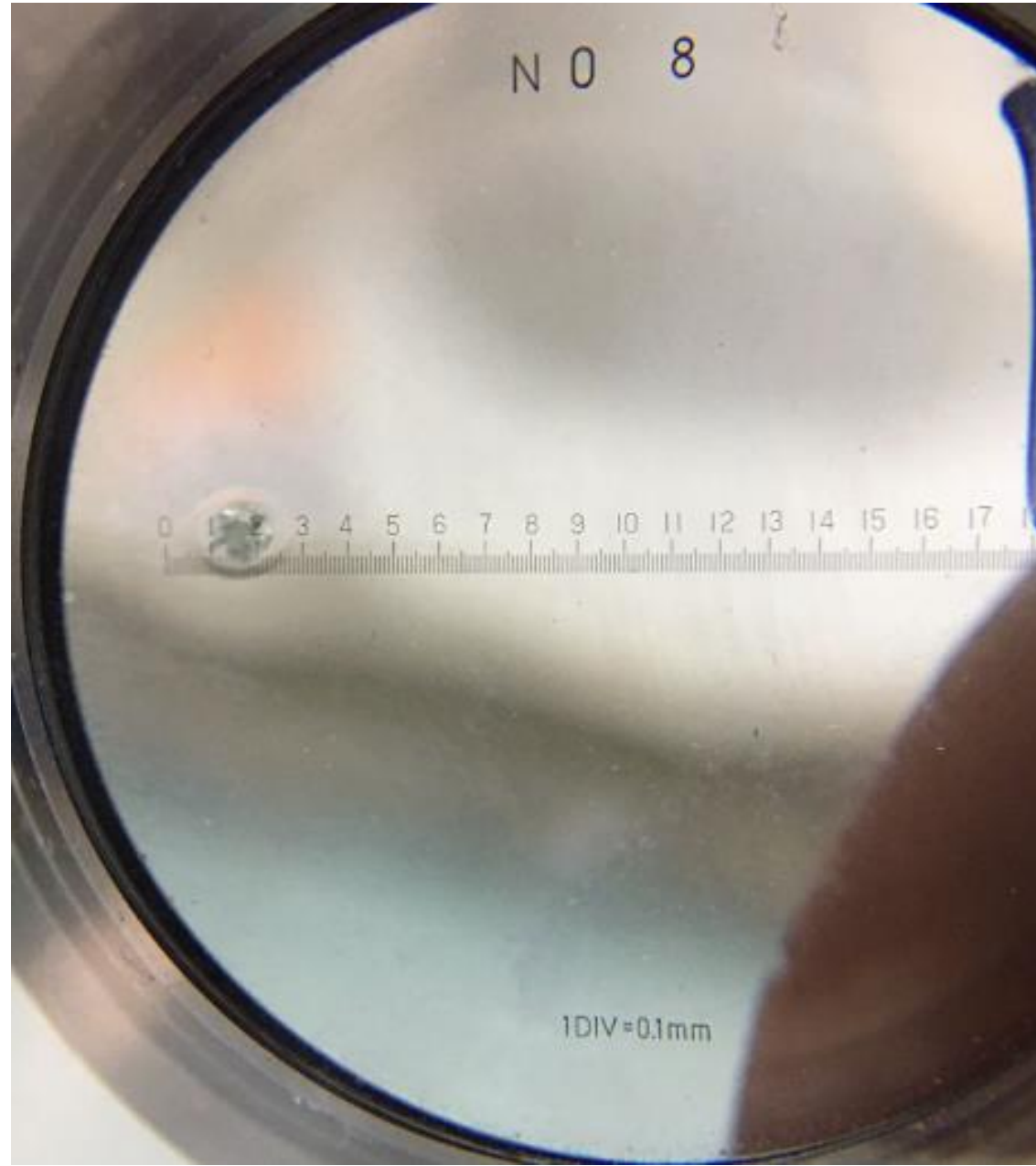
DEFECTO ST-167 4MM



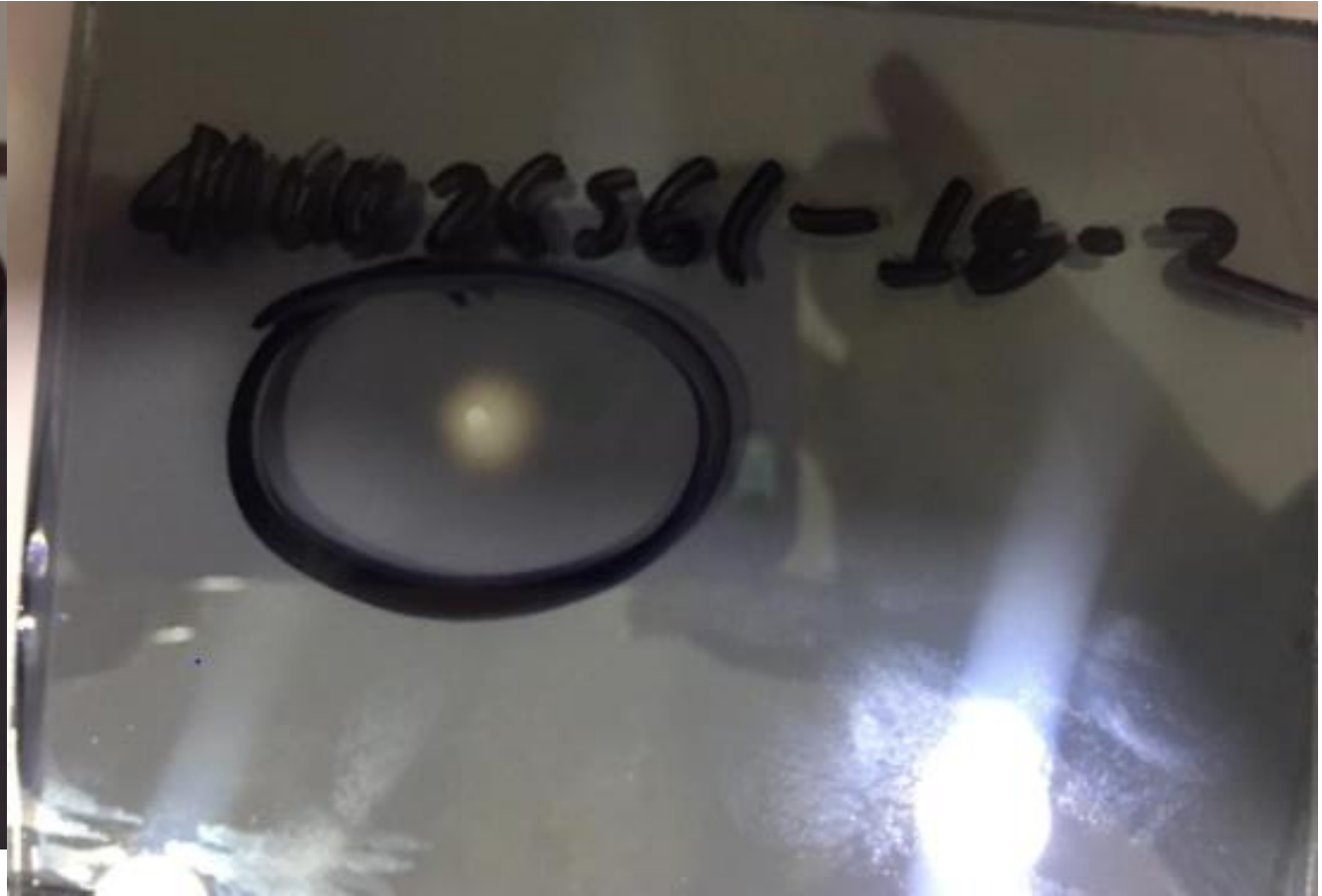
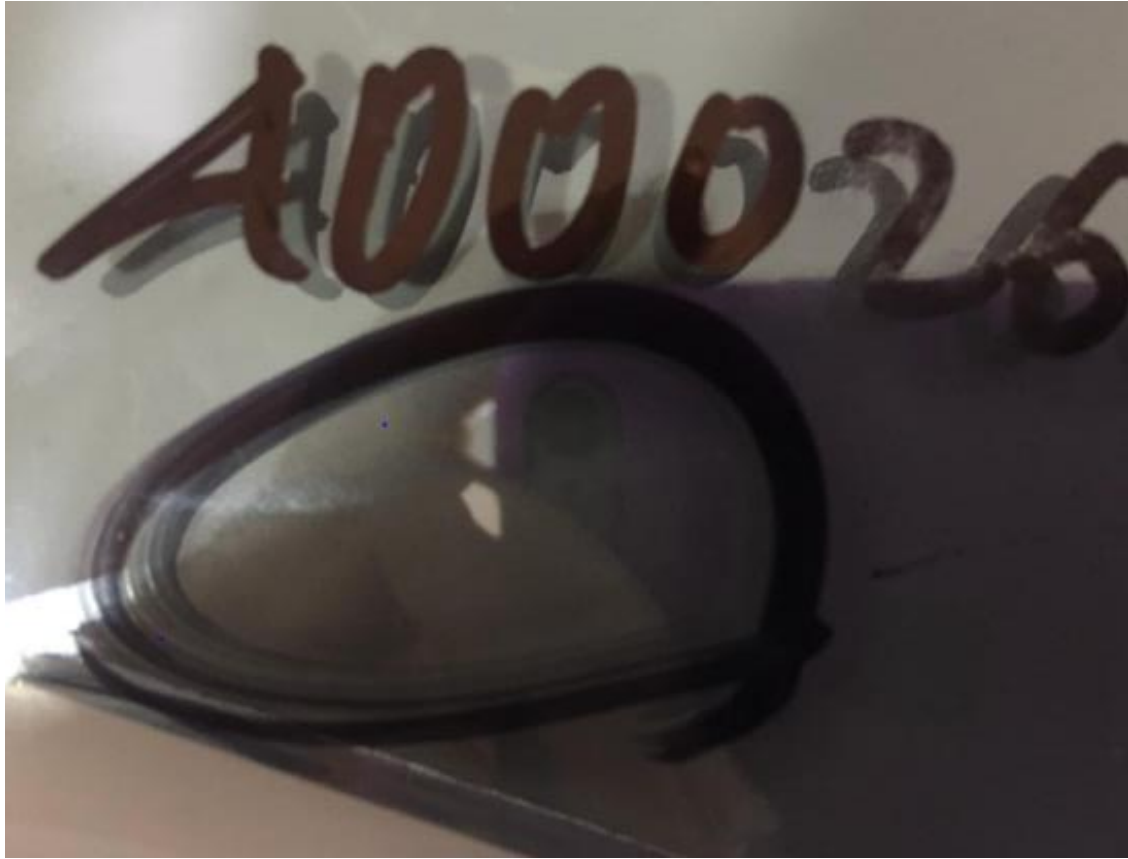
DEFECTO BRONCE 4MM



DEFECTO KNT-155 6MM



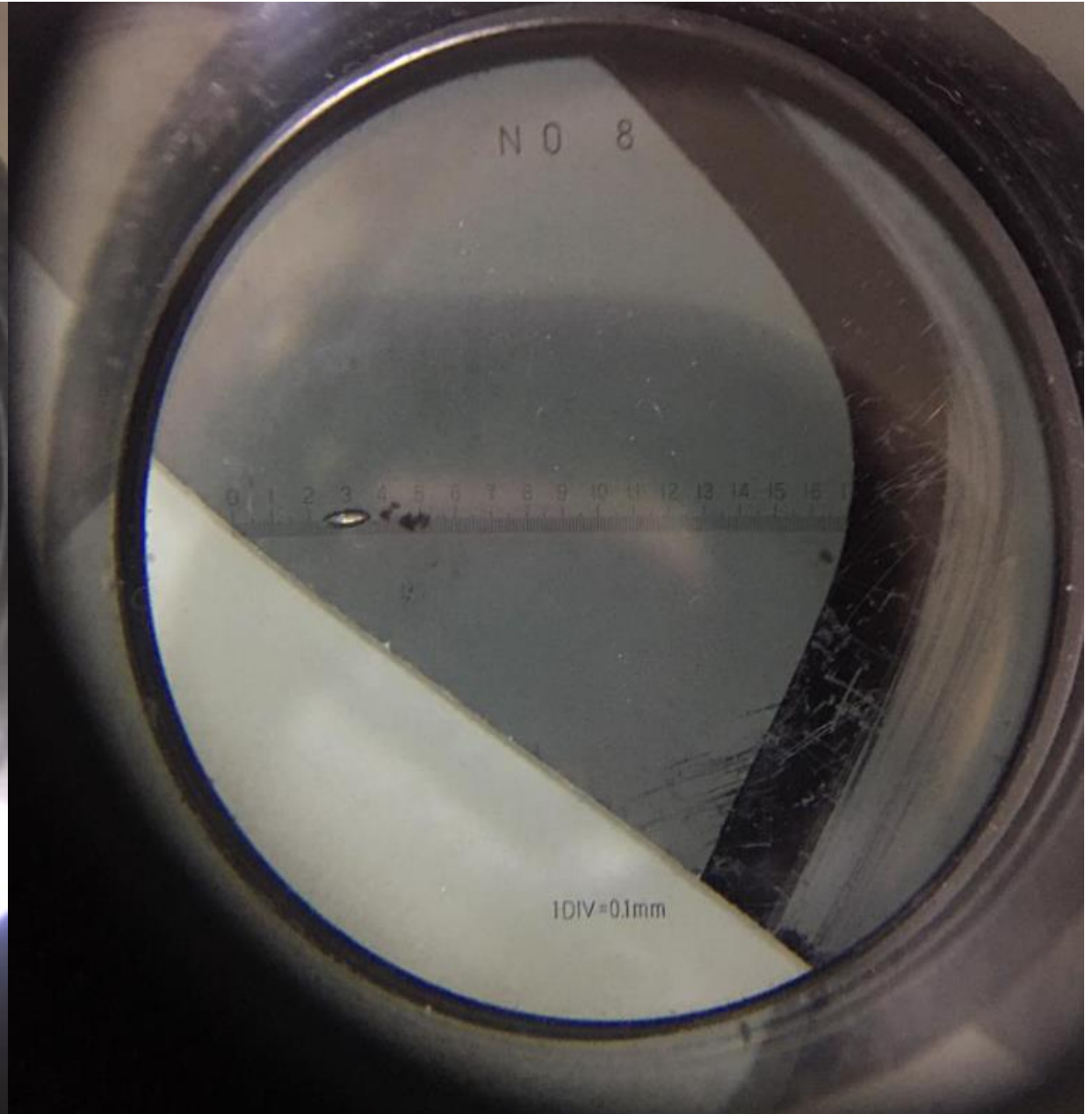
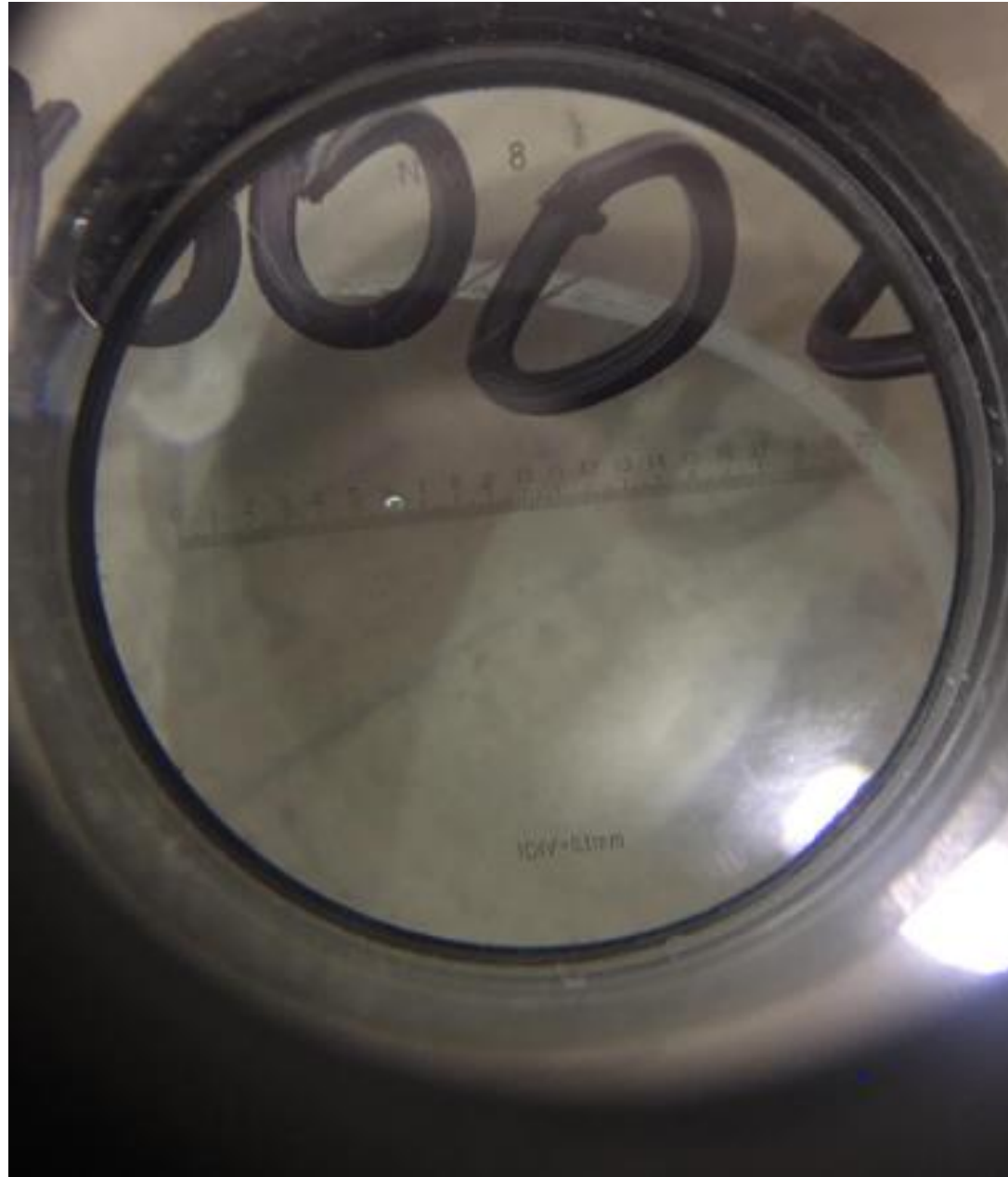
DEFECTO ST-136-6MM



DEFECTO ST-136-6MM



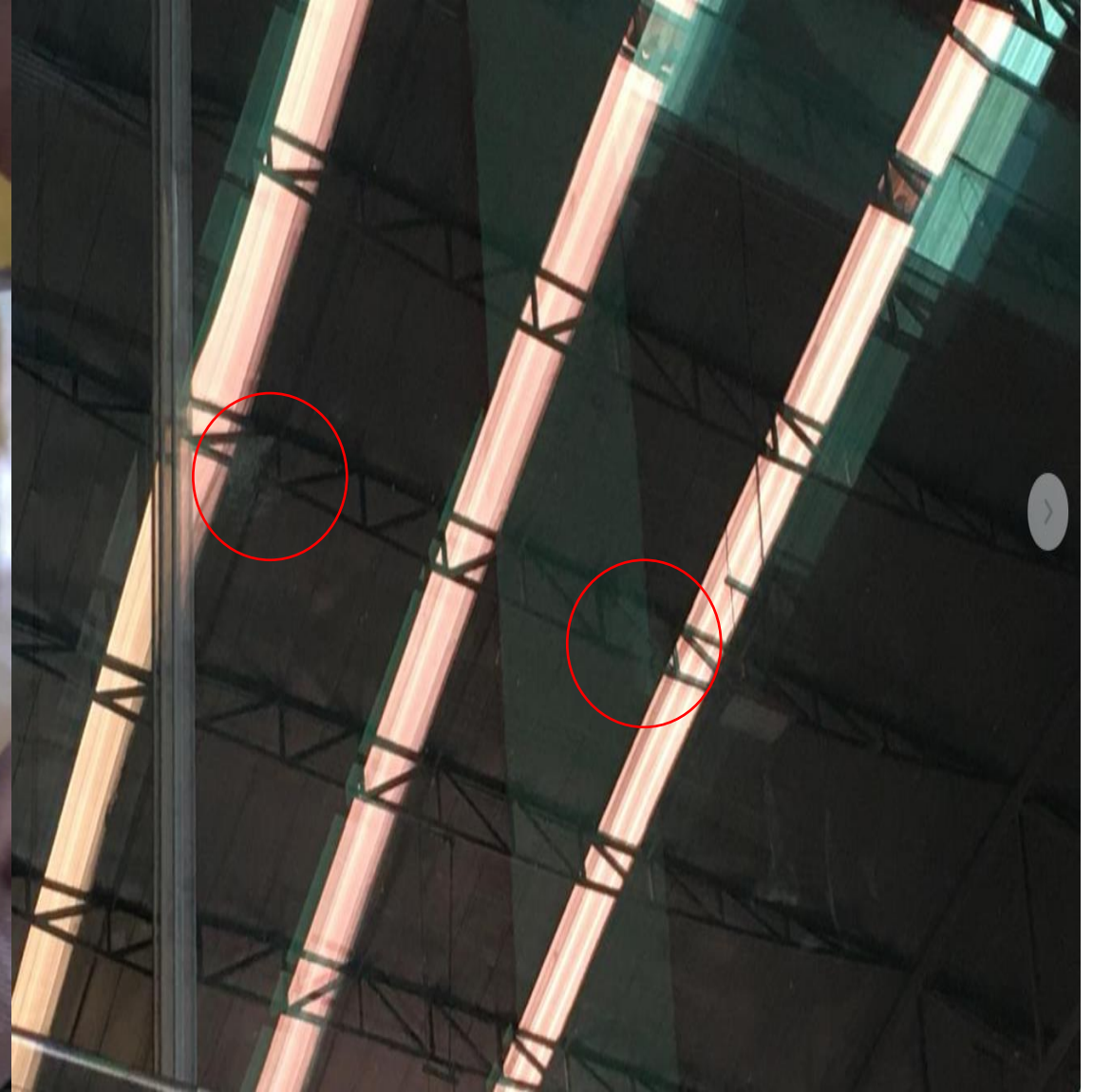
DEFECTO BRONCE 4MM



DEFECTO KBT-6MM



DEFECTO SKN-154 4MM



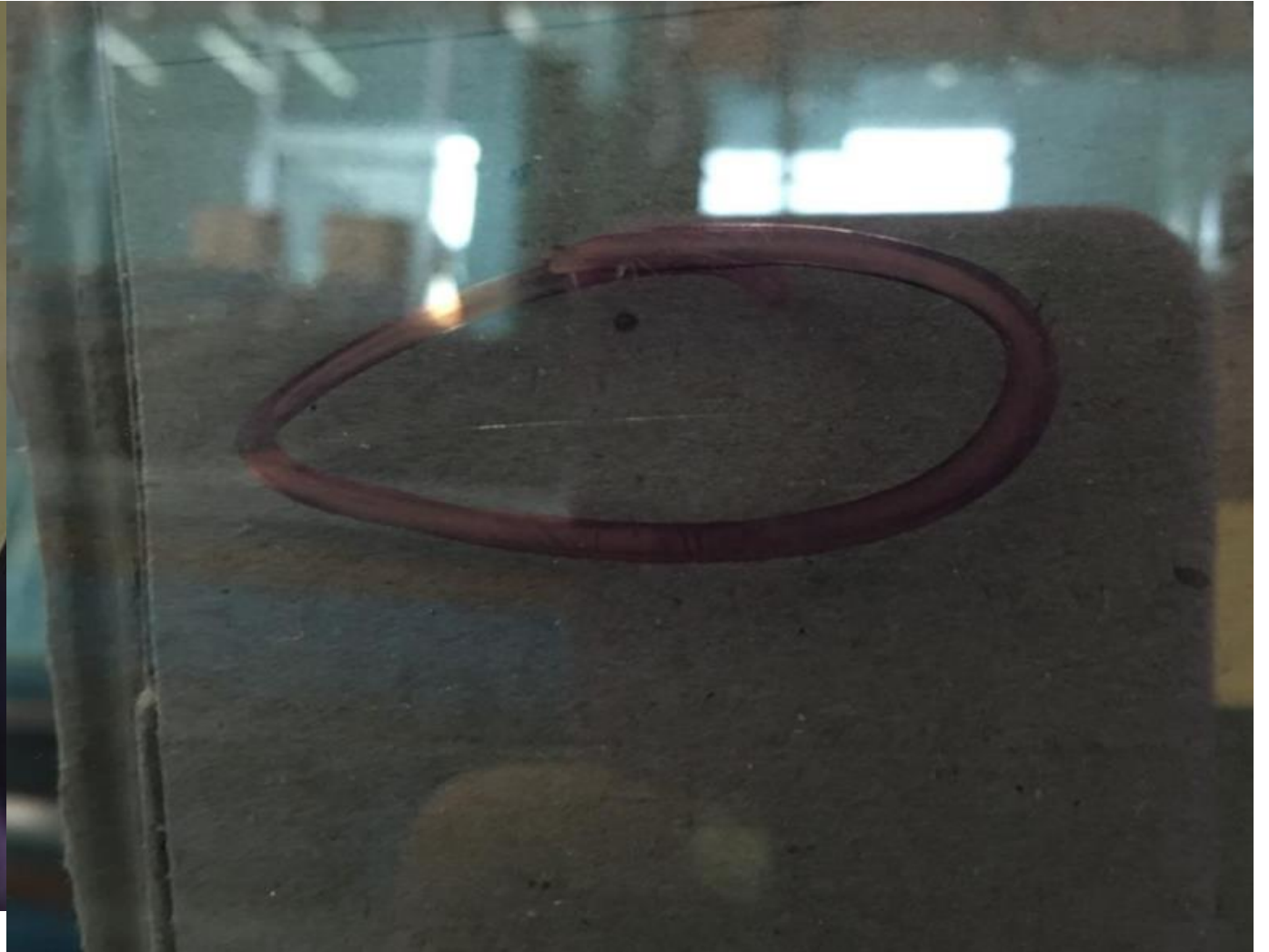
DEFECTO SKN-154 4MM



DEFECTO SKN-154 4MM



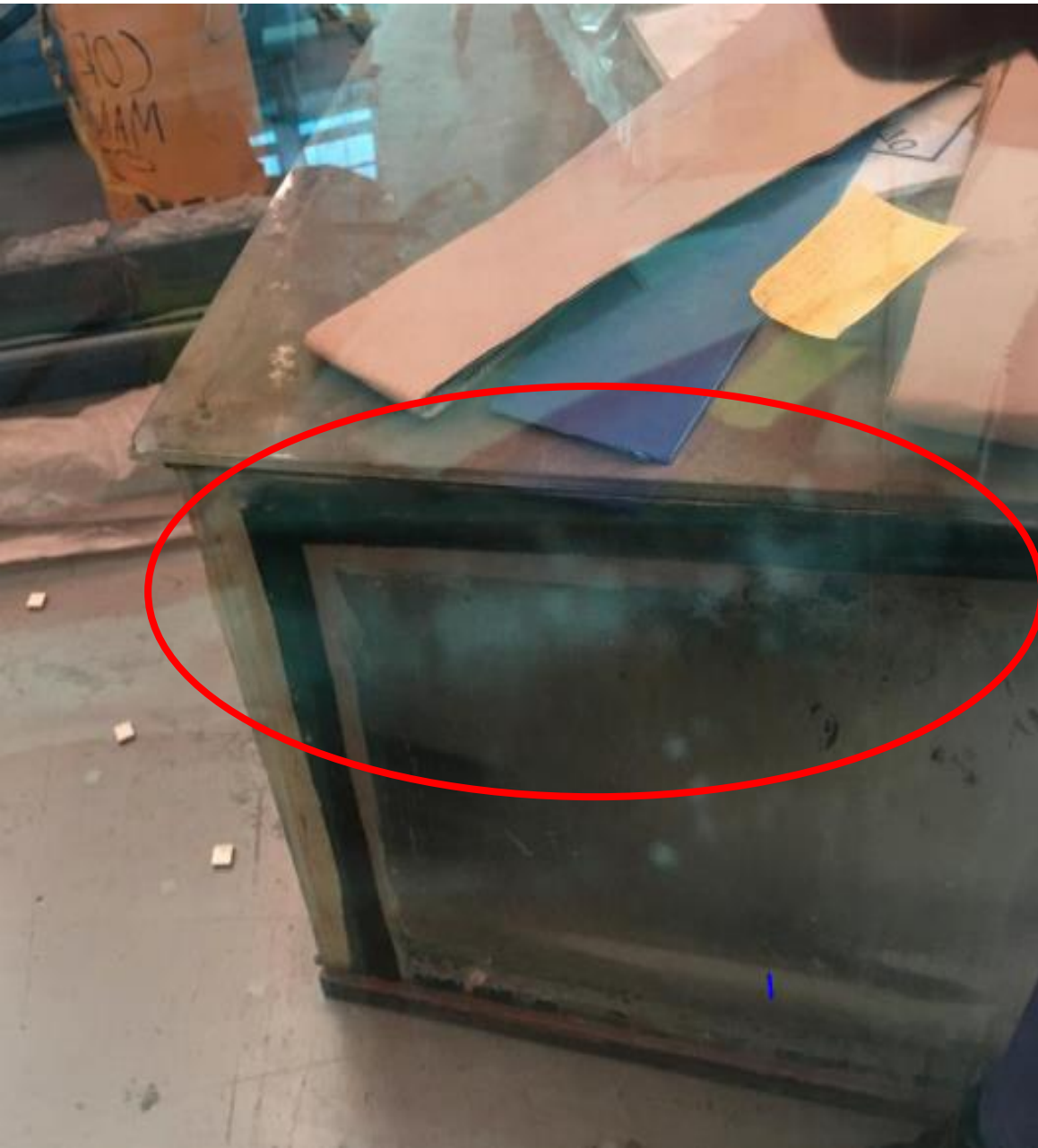
DEFECTO SKN-154 4MM



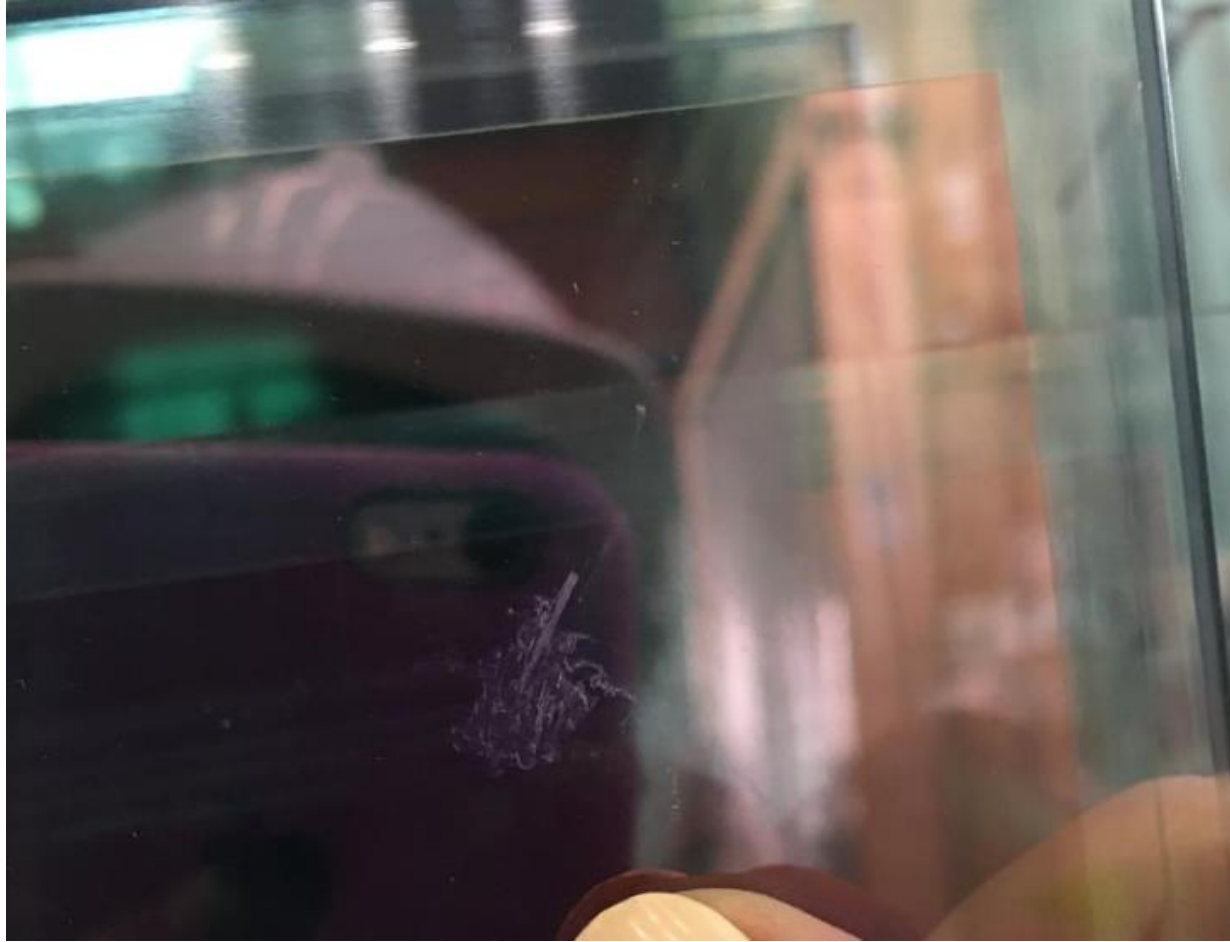
DEFECTO SKN-154 4MM



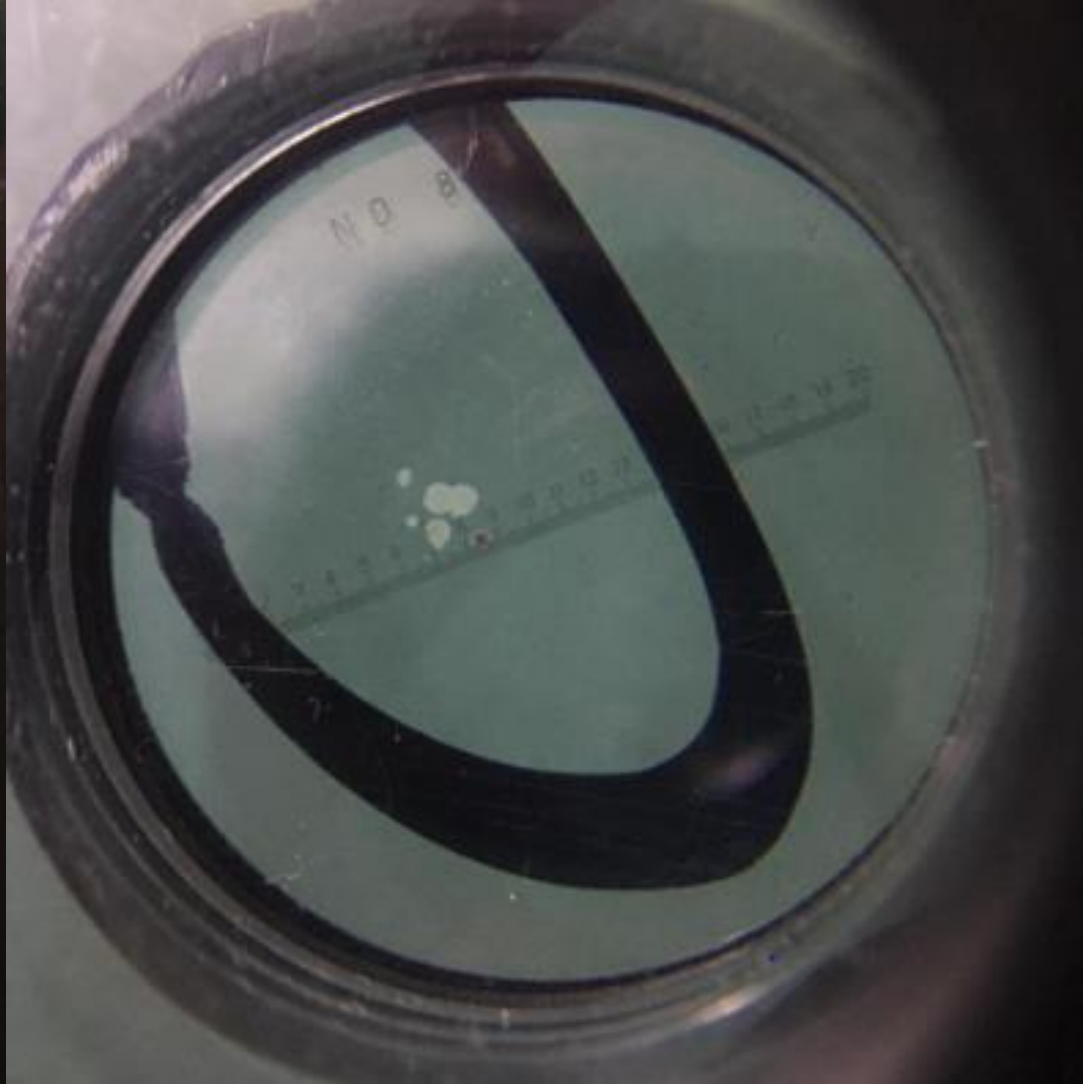
DEFECTO SKN-154 4MM



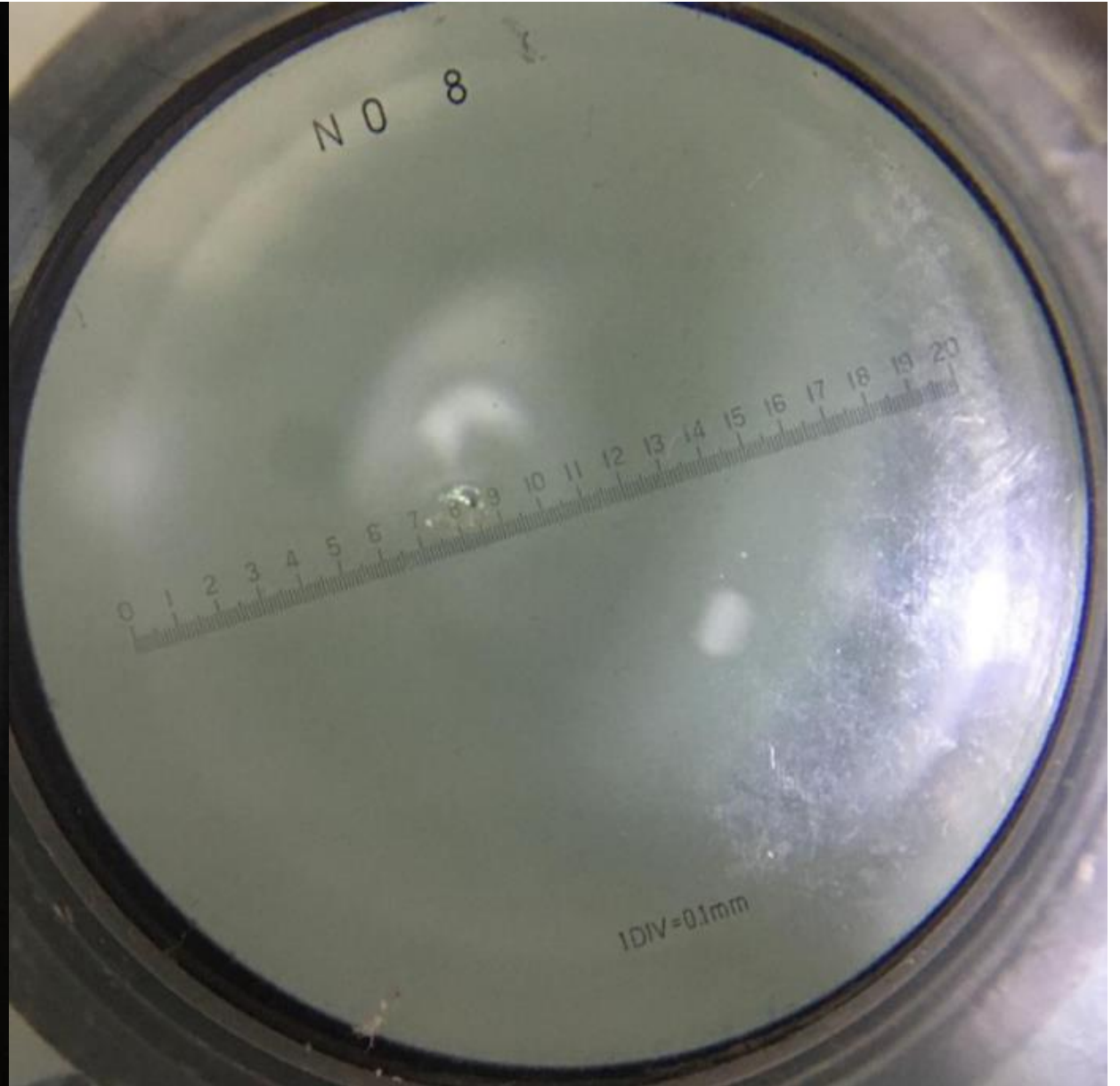
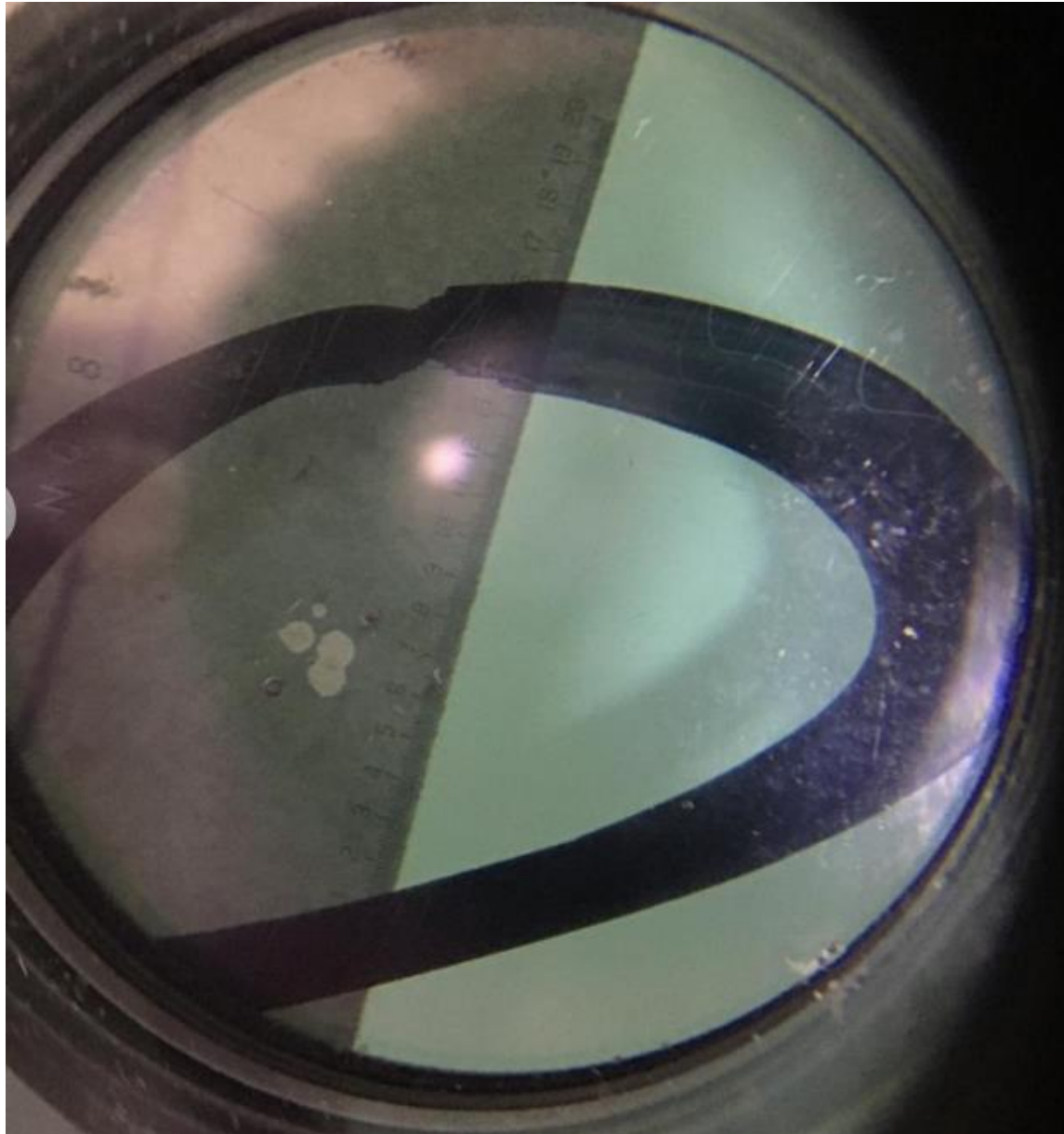
DEFECTO SKN-154 4MM



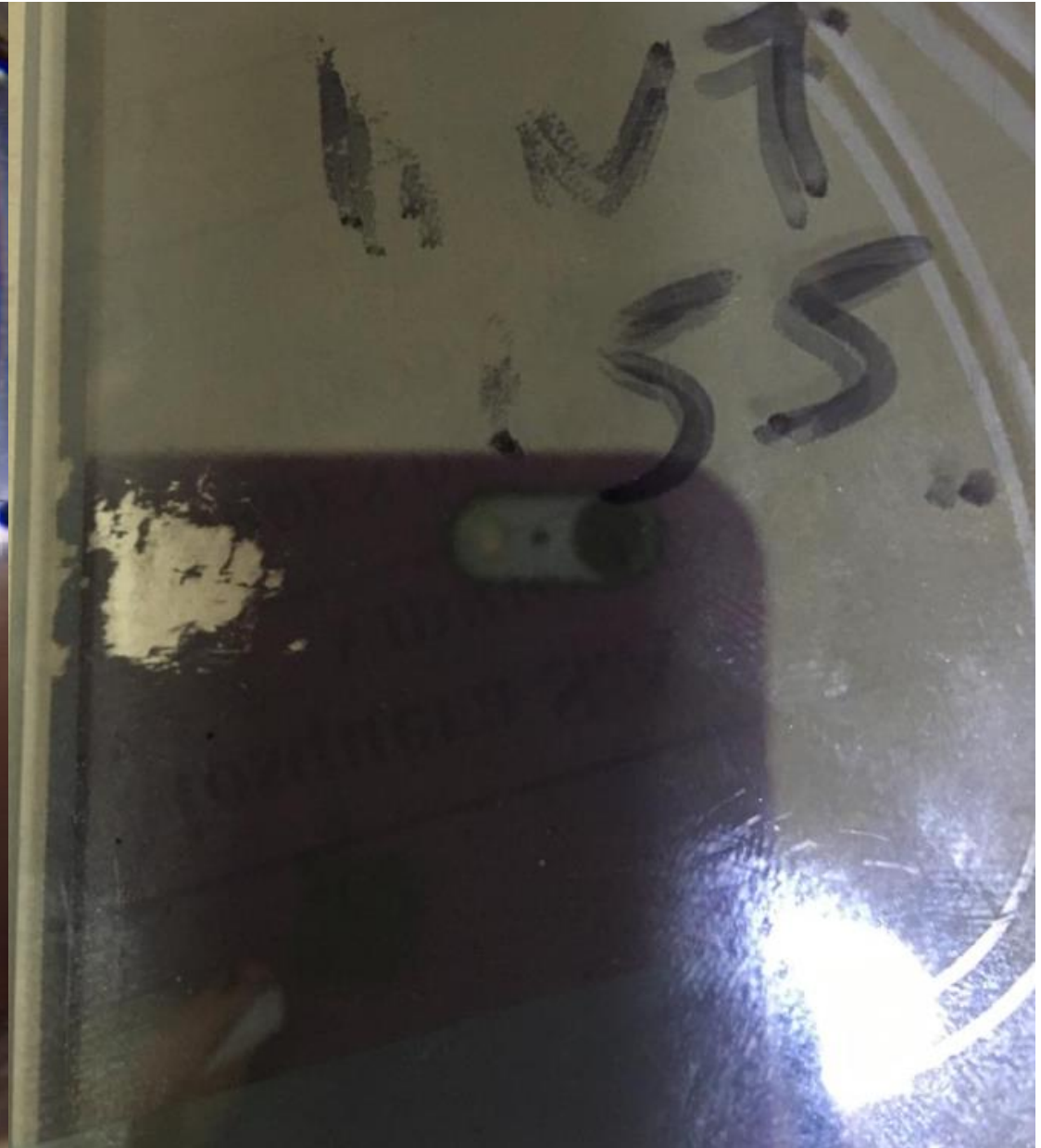
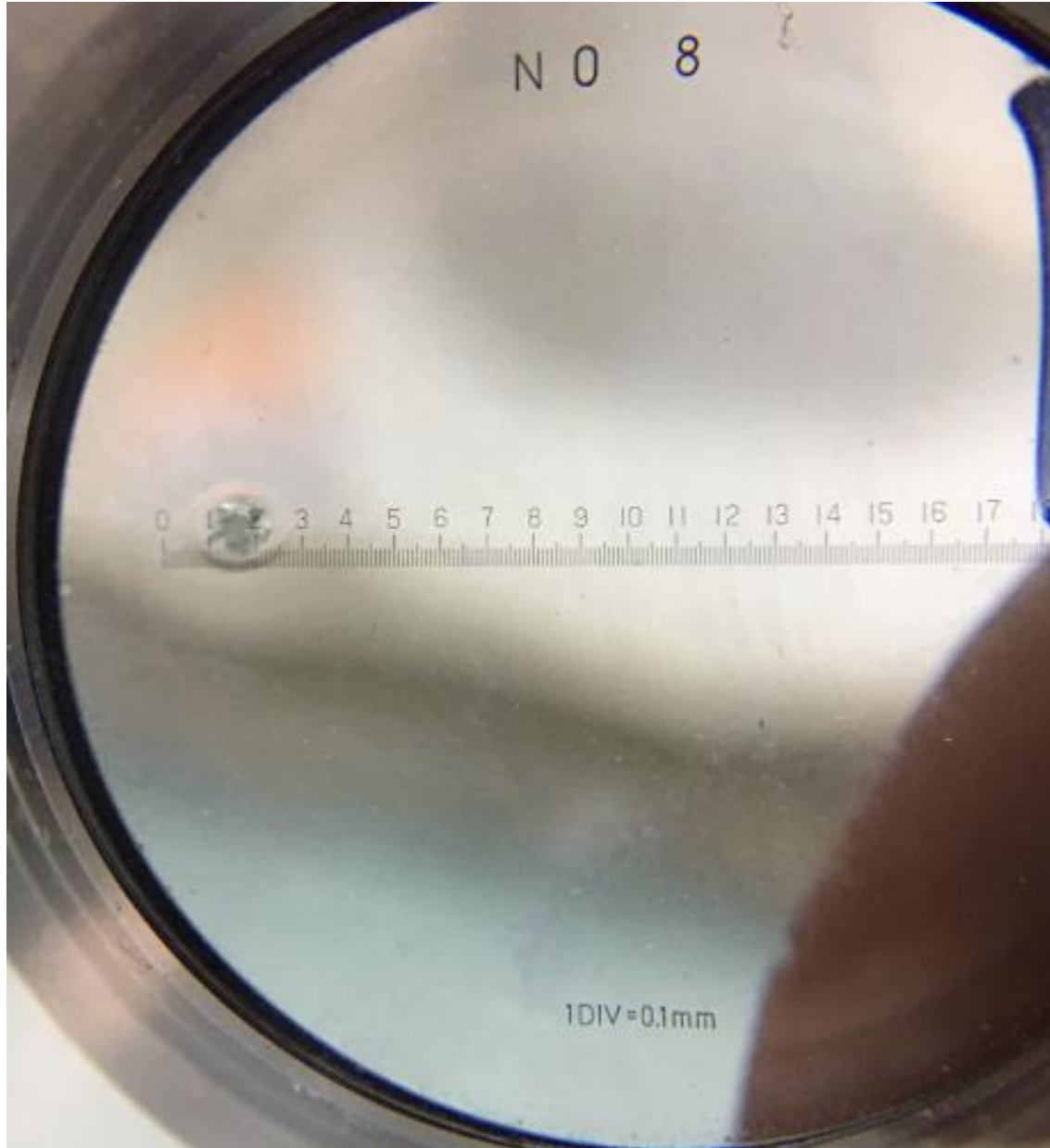
DEFECTO ST-150 4MM



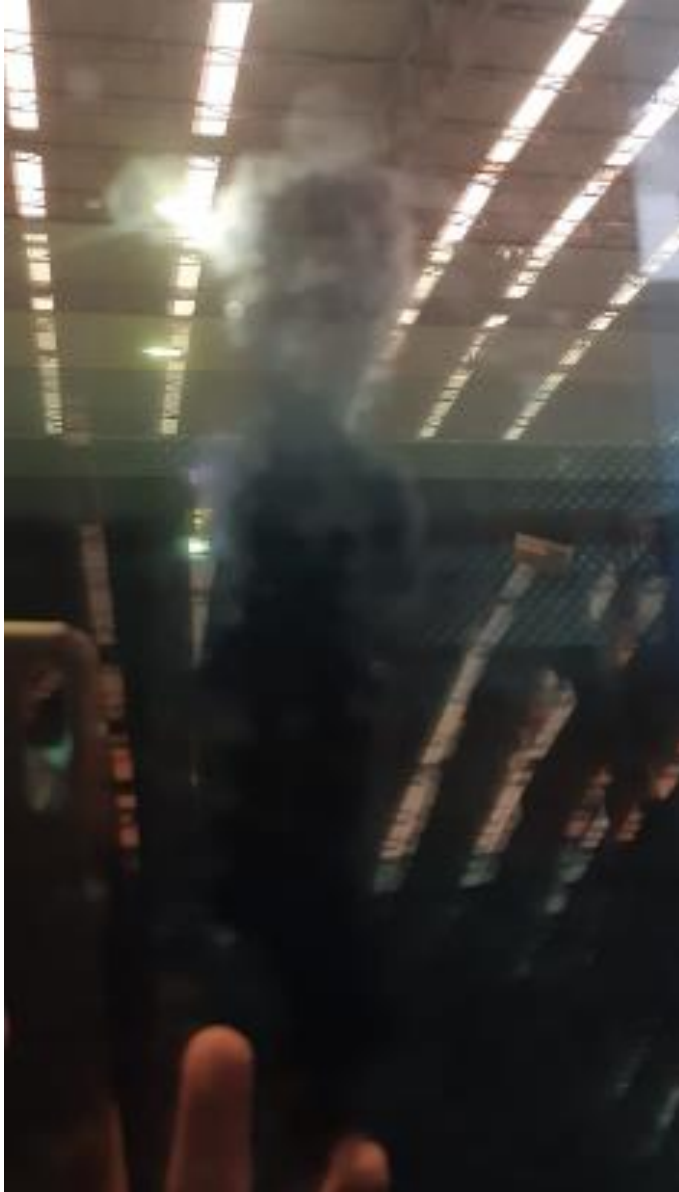
DEFECTO KNT-155 6MM

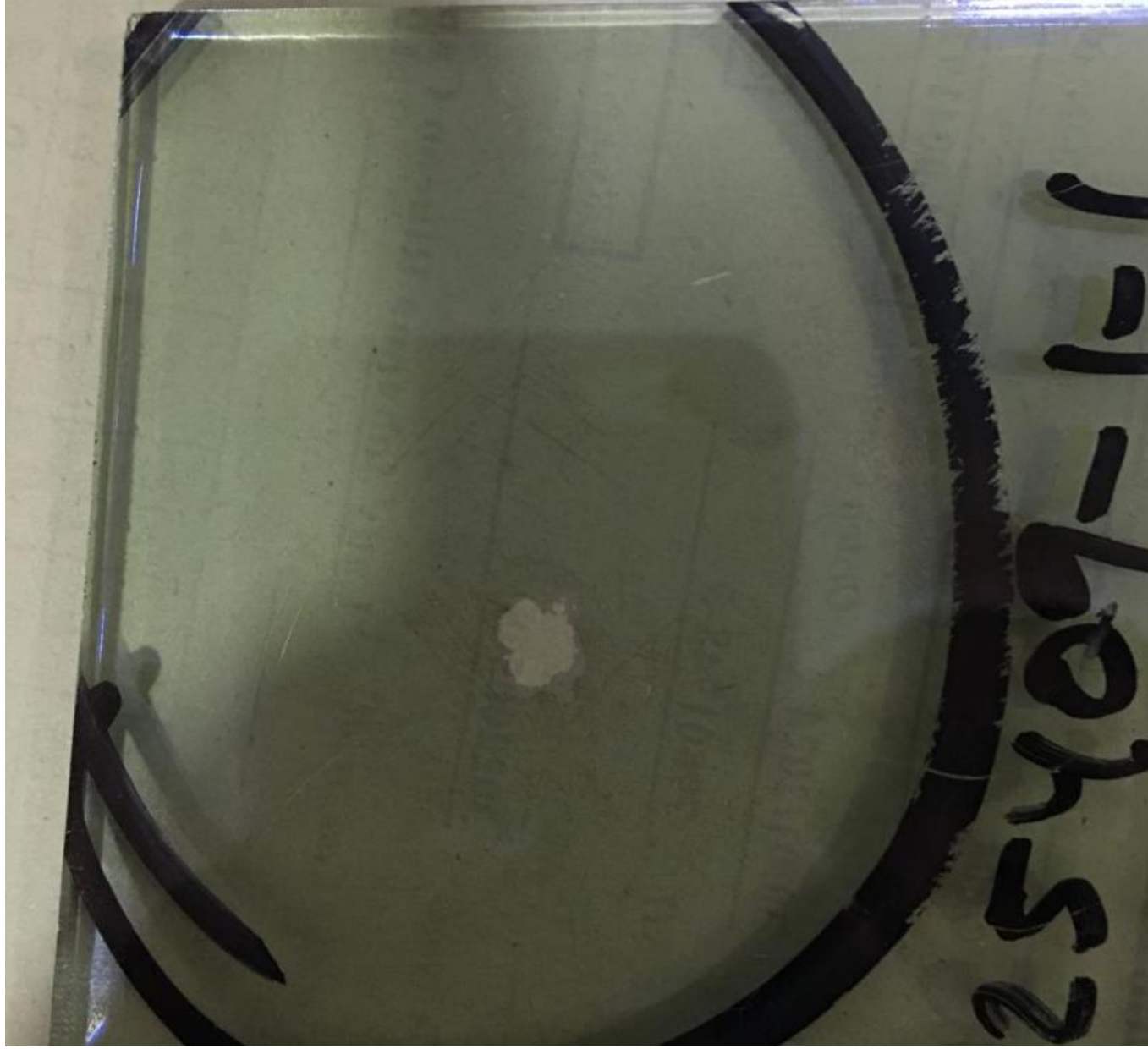


DEFECTO KNT-155 6MM



DEFECTO KNT-164 6MM







**Ausencia de
capa**

DEFECTO PLANITHERM 4MM









**Ausencia de
capa**

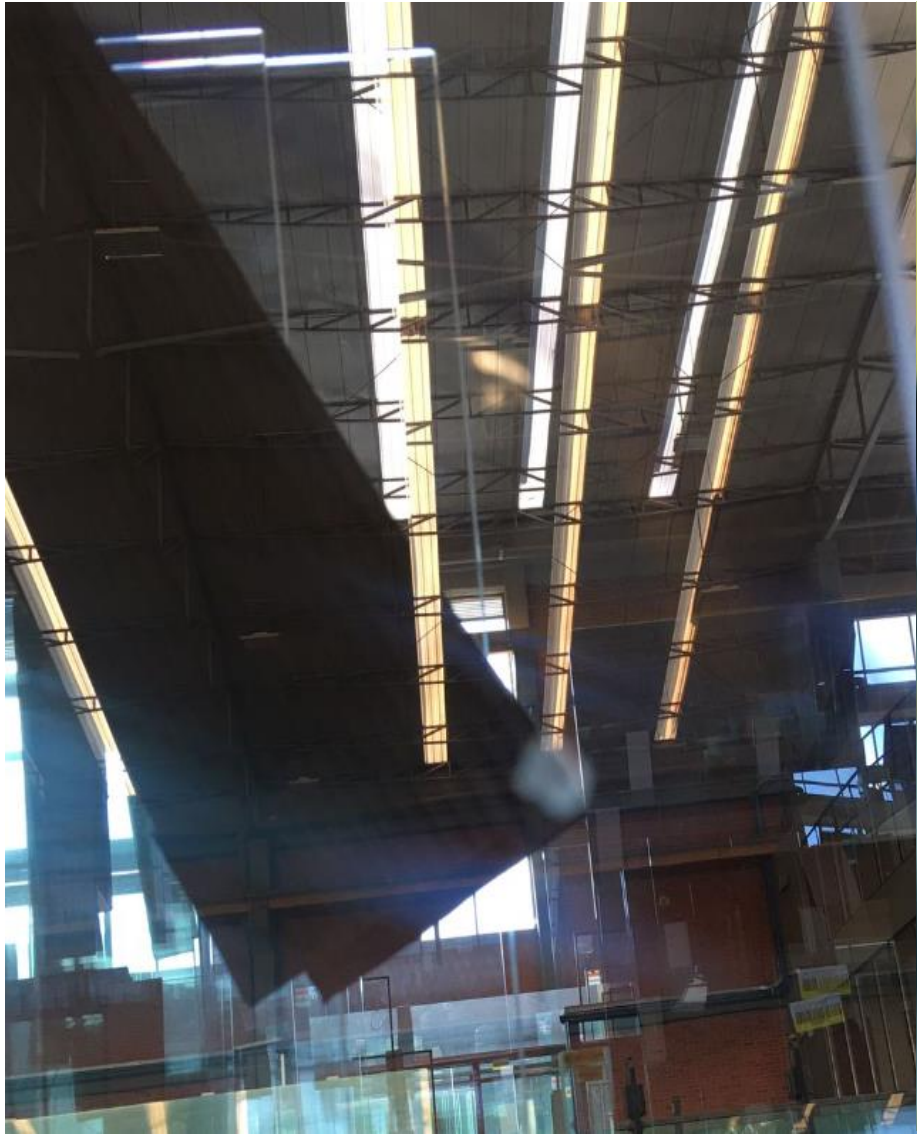




DEFECTO ST-120 4MM



DEFECTO ST-120 4MM



DEFECTO ST-136-6MM



DEFECTO ST-136-6MM



DEFECTO ST-136-6MM



DEFECTO ST-150 4MM



DEFECTO ST-167 4MM



RECLAMACION INCOLORO VITELSA			
MES	COLOR	ESPESOR	No. LAMINAS RECLAMO
ENERO	INC	4	9
ENERO	INC	5	5
ENERO	INC	6	3
ENERO	INC	8	3
ENERO	INC	10	11
FEBRERO	INC	4	11
FEBRERO	INC	5	39
FEBRERO	INC	6	10
FEBRERO	INC	8	3
FEBRERO	INC	10	27
MARZO	INC	4	7
MARZO	INC	5	2
MARZO	INC	6	9
MARZO	INC	8	3
MARZO	INC	10	7
ABRIL	INC	4	13
ABRIL	INC	5	7
ABRIL	INC	6	11
ABRIL	INC	8	4
ABRIL	INC	10	6
MAYO	INC	3	5
MAYO	INC	4	17
MAYO	INC	5	18
MAYO	INC	6	8
MAYO	INC	8	15
MAYO	INC	10	8
JUNIO	INC	4	10
JUNIO	INC	5	6
JUNIO	INC	6	11
JUNIO	INC	8	4
JUNIO	INC	10	3
JULIO	INC	3	4
JULIO	INC	4	9
JULIO	INC	5	11
JULIO	INC	6	28

JULIO	INC	8	6
JULIO	INC	10	3
AGOSTO	INC	3	2
AGOSTO	INC	4	6
AGOSTO	INC	5	5
AGOSTO	INC	6	10
AGOSTO	INC	8	2
AGOSTO	INC	10	2
AGOSTO	INC	12	2
SEPTIEMBRE	INC	3	2
SEPTIEMBRE	INC	4	6
SEPTIEMBRE	INC	5	5
SEPTIEMBRE	INC	6	12
SEPTIEMBRE	INC	8	2
SEPTIEMBRE	INC	10	4
SEPTIEMBRE	INC	12	1
OCTUBRE	INC	3	6
OCTUBRE	INC	4	4
OCTUBRE	INC	5	7
OCTUBRE	INC	6	11
OCTUBRE	INC	8	5
OCTUBRE	INC	10	2
OCTUBRE	INC	12	4

RECLAMACION COLOR VITELSA						
MES	COLOR	ESPESOR	MEDIDAS (FORMATO LAMINA)		CODIGO	No. LAMINAS RECLAMO
ENERO	SKN-176	6	330	260	620301276	1
ENERO	PLANITHERM	4	321	240	620301099	6
ENERO	ST-150	4	321	240	620300582	3
ENERO	ST-167	4	321	240	620300652	2
ENERO	KNT-155	6	321	220	620301318	1
FEBRERO	KBT-140	6	321	240	620301185	1
MARZO	PLANITHERM	4	321	240	620301099	1
MARZO	KNT-155	6	321	220	620301318	4
MARZO	KNT-155	6	321	220	620301318	1
MARZO	ST-150	4	321	240	620300582	1
ABRIL	ST-136	6	321	240	620300693	2
ABRIL	KNT-164	6	321	240	620301054	2
JUNIO	SKN-154	4	321	240	620300896	6
JUNIO	ST-136	6	321	240	620300693	2
JUNIO	ST-167	4	321	240	620300652	1
JUNIO	ST-150	4	321	240	620300582	1
JUNIO	BRONCE	4	321	240	620300032	1
JUNIO	ST-120	4	321	240	620300558	4
JULIO	ST-136	6	321	240	620300693	3
JULIO	ST-120	4	321	240	620300558	3
JULIO	ST-120	4	321	240	620300558	3
JULIO	ST-167	4	321	240	620300652	4
JULIO	ST-136	6	321	460	620301328	11
AGOSTO	BRONCE REFLECTIVO	4	321	240	620300032	2
OCTUBRE	ST-136	6	321	460	620301328	2
OCTUBRE	SKN-154	4	321	240	620300896	2
OCTUBRE	ST-150	4	321	240	620300582	2
OCTUBRE	ST-167	4	321	240	620300652	1
OCTUBRE	ST-120	4	321	240	620300558	3
OCTUBRE	ST-120	4	321	240	620300558	2

RECLAMACION MATERIA PRIMA
INCOLORO

MES	M2
ENERO	252.72
FEBRERO	924.98
MARZO	265.51
ABRIL	347.80
MAYO	493.62
JUNIO	230.86
JULIO	428.10
AGOSTO	259.00
SEPTIEMBRE	268.03
OCTUBRE	273.98
TOTAL	3744.60

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Dirección de Comercio Exterior,

Dr. Francisco Melo Rodríguez

Director de Comercio Exterior

E. S. D.

Asunto: Pruebas adicionales y actuales (año 2024) que demuestran la incapacidad de VIDRIO ANDINO S.A. para abastecer la demanda nacional de vidrio en términos cuantitativos y cualitativos, reafirmando las deficiencias observadas en el periodo investigado (2021-2022 y primer semestre de 2023). Investigación por supuesto dumping en las importaciones de vidrio en placas o en hojas, originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00

Camilo Andrés Rincón Domínguez, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.011.925** de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional **127.387** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de las sociedades **VIDRIOS DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con el NIT. **832.006.795-2**, y **SABANA SECURITY GLASS S.A.S.**, identificada con el NIT. **900.956.416-8**, sociedades legalmente constituidas bajo las leyes de la República de Colombia y con Capital 100% Colombiano, representadas legalmente por el señor **DIEGO HUMBERTO RINCON DOMINGUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.855.583**; respetuosamente me permito presentar pruebas adicionales y actuales sobre los siguientes aspectos fundamentales para la presente investigación:

- 1) Situación Actual de los despachos de Vidrio Flotado Incoloro por parte de VIDRIO ANDINO S.A.
- 2) Situación Actual sobre los graves problemas de calidad que presenta el Vidrio Flotado Incoloro de VIDRIO ANDINO S.A. especialmente para procesos de transformación.

Consideración inicial.

Dentro de la presente investigación se han hecho parte formalmente un número muy reducido de empresas: VIDRIOS DE LA SABANA S.A.S., SABANA SECURITY GLASS, DIVIDRIOS S.A.S, VIDRIERÍA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS & CIA, A.G.P de COLOMBIA. Sin embargo, un gran numero de empresas comercializadoras y transformadoras de vidrio han estado al tanto del proceso y nos han manifestado su total desacuerdo con las pretensiones de VIDRIO ANDINO S.A. por cuanto es de público conocimiento la incapacidad de esta fábrica de proveer sus productos en las cantidades y con la calidad que requiere el mercado colombiano. A continuación presentaremos y sustentaremos probatoriamente una muestra muy significativa de los problemas de cantidad y calidad que aquejan a la empresa solicitante, lo importante de la muestra es que proviene de algunos de los clientes de VIDRIO ANDINO S.A. que manejan el mayor volumen de su producción. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la fabrica local produce un numero muy reducido de los productos que integran las subpartidas arancelarias 7005.29.10.00 y 7005.29.90.00, por lo cual las pruebas presentadas deben interpretarse bajo esta premisa fundamental.

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS DESPACHOS DE VIDRIO FLOTADO INCOLORO POR PARTE DE VIDRIO ANDINO S.A.

1. Situación Actual de los Despachos de Vidrio Incoloro

Durante el año 2024, Vidrio Andino S.A. ha presentado los siguientes comportamientos que evidencian su incapacidad de abastecer el mercado nacional de manera eficiente:

1.1. Retrasos en los Despachos:

Los camiones de los distribuidores han permanecido en la planta de producción de Vidrio Andino durante varios días sin ser cargados, lo cual genera costos logísticos adicionales y afecta la capacidad de los distribuidores para cumplir con sus compromisos comerciales.

1.2. Escasez de Productos de alta rotación:

Existe una marcada escasez de vidrio incoloro en espesores de 4 mm a 12 mm, lo cual ha dificultado a los distribuidores satisfacer las necesidades del mercado nacional, especialmente en sectores críticos como el de la construcción. Presentamos en el siguiente

cuadro algunos de los productos que han presentado problemas de despachos para **VIDRIOS DE LA SABANA S.A.S.**, situación que se replica en todas las distribuidoras a nivel nacional. Adjuntaremos certificación de la empresa **DIVIDIOS S.A.S.** de Pereira donde expresan sus dificultades en este mismo sentido.

Cabe resaltar que actualmente SAINT GOBAIN, multinacional francesa propietaria de VIDRIO ANDINO S.A., se encuentra haciendo encuestas en este mismo sentido, y ha recaudado con suficiencia pruebas sobre la situación que estamos demostrando, las cuales recomendamos respetuosamente a esta Dirección Especializada solicitar y consultar.

MES	PRODUCTO	PAQUETES SOLICITADOS	PAQUETES DESPACHADOS	DEMORA INJUSTIFICADA DESPACHOS
AGOSTO	183*260*4mm	6	0	INDEFINIDO
AGOSTO	330*220*4mm	10	3	4 SEMANAS
AGOSTO	183*260*5mm	2	0	INDEFINIDO
AGOSTO	330*220*5mm	12	6	INDEFINIDO
AGOSTO	366*260*12mm	1	0	INDEFINIDO
AGOSTO	366*240*10mm	3	0	INDEFINIDO
AGOSTO	366*240*8mm	2	0	INDEFINIDO
SEPTIEMBRE	366*220*3.3mm	3	0	INDEFINIDO
SEPTIEMBRE	330*220*4mm	35	25	3 SEMANAS
SEPTIEMBRE	330*240*4mm	3	0	INDEFINIDO
SEPTIEMBRE	330*220*5mm	18	13	2 SEMANAS
SEPTIEMBRE	366*220*5mm	6	6	2 SEMANAS
OCTUBRE	183*260*3mm	6	6	2 SEMANAS
OCTUBRE	183*260*4mm	19	6	2 SEMANAS
OCTUBRE	330*220*4mm	47	26	3 SEMANAS
OCTUBRE	330*240*4mm	2	0	INDEFINIDO
OCTUBRE	183*260*5mm	11	4	6 SEMANAS
OCTUBRE	330*220*5mm	27	13	6 SEMANAS
OCTUBRE	366*240*5mm	2	0	INDEFINIDO
OCTUBRE	183*260*6mm	2	1	4 SEMANAS
OCTUBRE	330*220*8mm	8	0	INDEFINIDO
OCTUBRE	366*240*8mm	6	4	4 SEMANAS
OCTUBRE	366*240*10mm	6	4	3 SEMANAS
OCTUBRE	330*220*10mm	4	2	3 SEMANAS
NOVIEMBRE	183*260*4mm	6	0	INDEFINIDO
NOVIEMBRE	330*220*4mm	6	0	INDEFINIDO
NOVIEMBRE	183*260*5mm	2	0	INDEFINIDO
NOVIEMBRE	330*220*10mm	2	0	INDEFINIDO
NOVIEMBRE	366*260*12mm	2	0	INDEFINIDO

Notas y conclusiones:

- Información hasta el 20 de noviembre;
- Se disminuyó el volumen de los pedidos en el mes de noviembre para contribuir con los problemas de escasez, pero los despachos no han sido posibles;
- Gran porcentaje de las órdenes de despachan incompletas y con retrasos;
- El vidrio es un producto inaplazable en una construcción dado que impide el paso del ruido, el frío y el agua. Ningún retraso es aceptado por los consumidores finales, constructoras, y usuarios en general;
- Es evidente la incapacidad de VIDRIO ANDINO S.A. para abastecer el mercado nacional. La imposición de derechos antidumping sobre las importaciones de vidrio flotado incoloro generará sin duda consecuencias significativas y perjudiciales para el mercado nacional. La capacidad de la única fábrica nacional nunca ha sido suficiente para cubrir la demanda interna de manera eficiente, tanto en términos de cantidad como de calidad, por lo cual las importaciones son absolutamente necesarias. Desincentivar las importaciones mediante medidas antidumping desincentivará la entrada de productos necesarios para mantener la oferta estable lo cual colapsará el mercado, con desabastecimiento generalizado, aumento de precios para los consumidores y dificultades operativas para sectores imprescindibles para la reactivación de la economía nacional como la construcción. Además, los efectos se extenderían a toda la economía nacional, afectando la competitividad de las empresas que dependen de este insumo y generando un encarecimiento en proyectos de infraestructura, vivienda y bienes de consumo;
- Por tanto, es fundamental evaluar cuidadosamente las medidas de defensa comercial, teniendo en cuenta no solo la protección de la industria local, sino también los impactos potenciales en el equilibrio del mercado y en los sectores productivos que dependen de este material fundamental e irremplazable;

1.3. Despachos Parciales:

Vidrio Andino no ha despachado las cantidades completas solicitadas por los distribuidores, dejando vacíos importantes en el suministro y forzando a los transformadores y comercializadores a buscar alternativas para garantizar su operación como son las importaciones.

Vidrio Andino está en la obligación de mantener reservas de inventario disponibles para atender las necesidades de los distribuidores y transformadores de manera eficiente, evitando escasez en el mercado. En la actualidad no mantienen inventarios de los productos de alta rotación (3-10mm), y despachan a medida que van produciendo, sometiendo a los clientes a esperar varias semanas a que se completen los ciclos de producción que tienen organizados. Eje: Si un cliente necesita vidrio de 3.30*2.20*4mm y no hay inventarios ni tampoco esta bajo producción; es obligatorio esperar la producción de vidrio de 5mm – 6mm – 8mm – 10mm – 12mm – etc, según el cronograma

establecido para volver a adquirir tal producto. Como el vidrio de 4mm es un producto de primera necesidad, su desabastecimiento genera graves traumatismos e incrementos de precio injustificado derivados de las leyes de oferta y demanda. En este caso, la eventual imposición de derechos antidumping privará a los consumidores de opciones y lo conminará a largas e injustificadas esperas, y a precios injustificados.

2. Impacto en el Mercado Nacional

La incapacidad de **VIDRIO ANDINO S.A.** para cumplir con la demanda nacional afecta negativamente a:

- **Distribuidores y Comercializadores:**

Estos enfrentan costos adicionales por los retrasos, pérdida de confianza de sus clientes, y dificultades para cumplir con contratos previamente pactados.

- **Transformadores Nacionales:**

La falta de suministro de vidrio en espesores clave limita su capacidad para realizar procesos industriales como templado, laminado, y doble vidriado hermético.

- **Consumidores Finales:**

La escasez de productos en el mercado incrementa los costos para el consumidor final, limitando su acceso a materiales básicos para construcción y proyectos residenciales.

3. Sustento Normativo Basado en Opiniones de la OMC

De acuerdo con el **Acuerdo Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (OMC)**, las medidas antidumping deben aplicarse únicamente cuando el productor nacional puede satisfacer la demanda del mercado local de manera eficiente. El artículo 3.1 de dicho Acuerdo establece que la evaluación del daño debe considerar "todos los factores relevantes para la industria nacional", incluyendo la capacidad de producción y el impacto en el mercado.

Opiniones Relevantes:

1. **Garantía de Abastecimiento:**

En varias decisiones internacionales, como el caso de las bicicletas eléctricas en la Unión Europea, se ha destacado que un productor nacional que solicita medidas antidumping debe garantizar el abastecimiento del mercado. Si no puede hacerlo, la imposición de tales medidas resulta injustificada.

2. Impacto Negativo en el Interés General:

La OMC ha señalado que las medidas antidumping no deben perjudicar al consumidor final ni a las industrias que dependen de los productos importados. En casos como el del acero laminado en frío en Estados Unidos, se determinó que la incapacidad de la industria nacional para satisfacer la demanda justificaba la desestimación de la medida.

3. Aplicación a la presente investigación:

Vidrio Andino, al no poder garantizar el suministro de vidrio incoloro en cantidad, calidad y oportunidad, no cumple con los principios que justifican la imposición de derechos antidumping. El impacto negativo sobre distribuidores, transformadores y consumidores excede con creces cualquier beneficio potencial de estas medidas. La imposición de medidas antidumping en la presente investigación iría en contravía con el interés general de la Nación y causaría perjuicios económicos incalculables; muchos de los cuales los asumiría el mismo solicitante de la medida; pero la mayoría de ellos la economía nacional y los consumidores.

CONCLUSIÓN SOBRE LOS PROBLEMAS DE CALIDAD Y SU IMPACTO EN EL MERCADO

La producción de vidrio flotado incoloro por parte de Vidrio Andino enfrenta serias deficiencias de calidad que comprometen su uso en procesos fundamentales para la industria nacional, como el templado y la transformación. Miles de metros cuadrados de vidrio defectuoso son despachados al mercado, a pesar de contar con tecnología avanzada como escáneres que detectan fallas en tiempo real. Estos defectos, incompatibles con los estándares del sector, reflejan una gestión inadecuada de control de calidad y generan un impacto directo en los transformadores y consumidores finales.

Para corregir esta situación, sería indispensable que Vidrio Andino implemente un control de calidad más riguroso, lo cual implicaría reprocesar el vidrio defectuoso mediante su refundición y reintegración al ciclo de producción. Este proceso, aunque necesario para garantizar la calidad, reduciría significativamente el volumen de vidrio disponible para la comercialización, intensificando los problemas de escasez ya existentes y dificultando el acceso a insumos esenciales para la industria nacional.

NECESIDAD DE IMPORTAR PRODUCTOS PARA GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR

Dado el impacto de estos problemas de calidad en la disponibilidad y confiabilidad del vidrio flotado incoloro producido localmente, resulta indispensable contar con alternativas de abastecimiento internacional. La importación de vidrio flotado de calidad garantiza que los transformadores y fabricantes puedan cumplir con las exigencias del mercado, especialmente en sectores donde la precisión y resistencia son cruciales, como el templado y otros procesos de transformación.

Solicitud al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:

En este contexto, solicitamos respetuosamente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) que desestime las medidas antidumping solicitadas contra las importaciones de vidrio flotado incoloro. Los problemas cualitativos y cuantitativos que presenta Vidrio Andino -que van desde su incapacidad para suplir la demanda local hasta la comercialización de productos defectuosos- demuestran que esta industria no está en capacidad de satisfacer las necesidades de la industria transformadora colombiana de manera eficiente y confiable. Restringir las importaciones solo agravaría los problemas de desabastecimiento, incrementaría los costos para los transformadores y consumidores y pondría en riesgo la competitividad del sector.

PREGUNTAS PARA VIDRIO ANDINO SOBRE LOS PROBLEMAS DE CALIDAD

1. Materia Prima:

¿Qué tipo de materias primas utilizan en la fabricación de vidrio flotado incoloro y cómo garantizan su calidad antes del proceso de producción?

¿Han identificado problemas de calidad en las materias primas utilizadas (como arena, carbonato de sodio, caliza, o vidrio reciclado) que puedan estar generando defectos en el producto final?

2. Proceso de Producción y Control de Calidad:

¿Cuáles son las principales causas técnicas identificadas por ustedes para la alta incidencia de defectos en el vidrio flotado incoloro?

¿Han detectado fallas en los equipos utilizados, como hornos, escáneres o sistemas de enfriamiento, que contribuyan a estos problemas?

¿Qué protocolos específicos tienen implementados para identificar y separar vidrio defectuoso antes de su comercialización?

3. Reciclaje y Reprocesamiento:

¿Qué porcentaje del vidrio producido proviene de material reciclado?

¿El proceso de reciclaje del vidrio está generando algún impacto en la calidad del producto final?

4. Capacidades y Decisiones Operativas:

Si la tecnología con la que cuentan detecta defectos en el vidrio, ¿por qué deciden despachar estos productos al mercado en lugar de reprocesarlos?

¿Qué limitaciones técnicas, económicas o operativas enfrentan para realizar un reproceso del vidrio defectuoso antes de su comercialización?

5. Impacto en el Mercado:

¿Cómo justifican la salida al mercado de vidrio con defectos que impiden su uso en procesos esenciales como el templado?

¿Qué medidas tienen previstas para corregir estos problemas y garantizar que el vidrio despachado cumpla con los estándares de calidad requeridos por los transformadores y consumidores?

SOLICITUD FINAL

Con base en todo lo expuesto, respetuosamente solicito en nombre de los comercializadores, transformadores, usuarios y consumidores finales de vidrio flotado de Colombia:

- A- Se considere la información presentada como evidencia adicional para demostrar la incapacidad de Vidrio Andino de abastecer el mercado nacional en términos cuantitativos y cualitativos.
- B- Se evalúe, en el marco de la investigación antidumping, el impacto que la imposición de tales medidas tendría en los distribuidores, transformadores, consumidores colombianos, y al Erario público en general. Esta última en cuanto las medidas antidumping solicitadas reducirán los ingresos fiscales por importaciones irremplazables.
- C- Se dé prioridad al interés general, considerando que la falta de competencia y la imposición de derechos antidumping exacerbarían los problemas de suministro y encarecimiento del vidrio en el país.

PRUEBAS

- Solicitar Facturación de los meses de agosto a noviembre que reposa en los archivos de VIDRIO ANDINO. Si se dificulta el recaudo de estos documentos por parte de VIDRIO ANDINO estamos atentos a proporcionarlos a esta dirección especializada del MINCIT;
- Pueden consultar al departamento de ventas y despachos sobre los hechos que ponemos bajo su conocimiento. Nuestro gerente de ventas asignado es el señor CARLOS ALVARAN quien tiene el número celular: 315 7955924.
- Adjuntamos certificación de la empresa DIVIDRIOS S.A.S. donde manifiesta el incumplimiento casi total por parte de VIDRIO ANDINO S.A. con los pedidos que realizó en el mes de octubre.

Quedo a disposición para aportar pruebas adicionales que respalden esta situación, como registros fotográficos de camiones retenidos, testimonios de distribuidores afectados y análisis de mercado que reflejen la escasez actual. Sin embargo, la prueba más diciente son las investigaciones que el mismo grupo SAINT GOBAIN está realizando actualmente.

**SITUACIÓN ACTUAL SOBRE LOS GRAVES PROBLEMAS DE CALIDAD QUE
PRESENTA EL VIDRIO FLOTADO INCOLORO DE VIDRIO ANDINO S.A.
ESPECIALMENTE PARA PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN.**

El Grupo Empresarial VITELSA S.A., reconocido como una de las dos empresas transformadoras de vidrio más grandes de Colombia y uno de los principales clientes de VIDRIO ANDINO S.A., me contactó solicitándome presentar a esta dirección especializada prueba de los constantes problemas de calidad que presenta el vidrio flotado incoloro producido en Colombia por la empresa solicitante de la presente investigación.

Es evidente que estos problemas de calidad también deben estar afectando a las demás empresas transformadoras de vidrio que dependen de los productos fabricados por VIDRIO ANDINO S.A. en Colombia. Condenar al mercado colombiano a depender exclusivamente de un único proveedor de vidrio flotado no solo incrementará los problemas de calidad, sino que generará conflictos significativos con los consumidores. Muchos de estos problemas tendrán implicaciones graves, incluyendo riesgos para la seguridad y la salud de los usuarios, especialmente en aplicaciones críticas como divisiones de vidrio templado para cabinas de baño, entre otras.

PRUEBAS

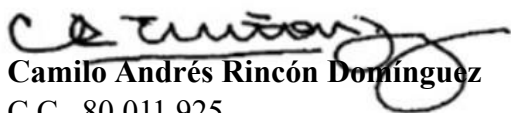
- Carta dirigida al MINCIT por parte del Grupo Empresarial Vitelsa S.A., autorizando al suscrito para presentar como prueba pública los reclamos de calidad presentados a VIDRIO ANDINO;
- Correos electrónicos con reclamaciones de calidad dirigidos a VIDRIO ANDINO S.A. por parte de VITELSA S.A. con sus correspondientes fotografías. Cada foto cuenta con la explicación detallada del defecto de calidad.
- Resumen de los metros cuadrados con problemas de calidad.

ANEXOS

- 1) Adjuntamos certificación de la empresa DIVIDRIOS S.A.S. donde manifiesta el incumplimiento casi total por parte de VIDRIO ANDINO S.A. con los pedidos que realizó en el mes de octubre.

- 2) Carta dirigida al MINCIT por parte del Grupo Empresarial Vitelsa S.A., autorizando al suscrito para presentar como prueba pública los reclamos de calidad presentados a VIDRIO ANDINO;
- 3) Fotografías de vidrio flotado incoloro y de color, producidos por VIDRIO ANDINO S.A., con problemas de calidad, despachados a VITELSA S.A.
- 4) Resumen “RECLAMACIÓN MATERIA PRIMA INCOLORO” sobre los metros cuadrados con problemas de calidad reportados por VITELSA S.A.

Cordialmente,



Camilo Andrés Rincón Domínguez

C.C. 80.011.925

T.P. 127.387